

ACTA 168 FOLIO 1  
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN  
SARMIENTO"

**ACTA No. 168 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES  
ORDINARIAS DE PLENARIA  
02 DE NOVIEMBRE DE 2012 HORA DE INICIO: 09:00 A.M.**

**TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS**

**MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL**

**URIEL ORTIZ RUIZ**  
Presidente

**WILSON RAMÍREZ GONZALEZ**  
Primer Vicepresidente

**CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ**  
Segundo Vicepresidente

**NUBIA SUAREZ RANGEL**  
Secretaria General

**CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2012 - 2015 CON VOZ Y VOTO**

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO  
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA  
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ  
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ  
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA  
DIONICIO CARRERO CORREA  
JHON JAIRO CLARO AREVALO  
HENRY GAMBOA MEZA  
NANCY ELVIRA LORA  
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ  
SONIA SMITH NAVAS VARGAS  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ  
URIEL ORTIZ RUIZ  
RAUL OVIEDO TORRA  
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA  
WILSON RAMIREZ GONZALEZ  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**

## ACTA 168 FOLIO 2

La señora Secretaria: Así será señor presidente muy buenos días para todos, primer llamado a lista sesión ordinaria viernes 02 de Noviembre de 2012, honorables concejales.

### **PRIMER LLAMADO A LISTA**

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	<b>PRESENTE</b>
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	<b>PRESENTE</b>
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	<b>PRESENTE</b>
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	
DIONICIO CARRERO CORREA	<b>PRESENTE</b>
JHON JAIRO CLARO AREVALO	<b>PRESENTE</b>
HENRY GAMBOA MEZA	<b>PRESENTE</b>
NANCY ELVIRA LORA	<b>PRESENTE</b>
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	<b>PRESENTE</b>
URIEL ORTIZ RUIZ	<b>PRESENTE</b>
RAUL OVIEDO TORRA	
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	<b>PRESENTE</b>
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista diez (10) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio.

**El Presidente:** Habiendo quórum decisorio abrimos la sesión secretaria favor leer el orden del día.

La Señora Secretaria: Así se hará señor presidente. Me permito dar lectura él orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

- 1. Llamado a lista y verificación del Quórum.**
- 2. Consideración y aprobación del Orden del Día.**
- 3. Himno de la ciudad de Bucaramanga.**
- 4. Designación de la Comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.**

ACTA 168 FOLIO 3

5. Citación al doctor Mauricio Mejía Abello, Secretario de Planeación Municipal.

Doctora Carmen Cecilia Simijaca Agudelo Secretaria Jurídica Municipal.

Doctora Martha Rosa Amira Vega Blanco Secretaria de Hacienda Municipal.

Doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala Secretaria de Salud y Ambiente Municipal.

Invitación: Doctor Ludwig Arley Anaya Méndez director de la CDMB.

Doctora Consuelo Ordoñez de Rincón directora del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Tema: Respuesta a proposición, decisiones en materia ambiental

6. Lectura de comunicaciones.

7. Propositiones y asuntos varios Bucaramanga

Bucaramanga viernes 02 de noviembre de 2012 Hora (09:00 A.M) Firma el Presidente Uriel Ortiz Ruiz, el primer Vicepresidente Wilson Ramírez González, el segundo Vicepresidente Cristian Alberto Arguello Gómez, la Secretaria General Nubia Suarez Rangel.

2. Consideración y Aprobación del Orden del Día.

**El Presidente:** En consideración el orden del día, tiene la palabra el Concejal Diego Fran Ariza.

**INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL DIEGO FRAN ARIZA PEREZ:**

Gracias señor presidente, para proponer que cambiemos, primero lectura de comunicaciones, proposiciones y asuntos varios y de ultimo la citación y la invitación, gracias señor presidente.

## ACTA 168 FOLIO 4

**El Presidente:** En consideración la proposición de modificar el orden del día la aprueban los Honorables Concejales.

La señora Secretaria: Ha sido aprobado el orden del día señor Presidente.

**El Presidente:** Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, Continuamos con el tercer punto del orden del día.

### **3. Himno de la ciudad de Bucaramanga.**

Los invito a todos a colocarse de pie para entonar el Himno de Bucaramanga.

**El Presidente:** Quiero dar los buenos días a todos los honorables concejales y concejalas, saludar a mis compañeros de la mesa directiva, al primer vicepresidente doctor Wilson Ramírez, saludar a todos los amigos que se encuentran presente en la mañana de hoy, dar un saludo muy especial al colegio de Campo Hermoso, a los estudiantes que se encuentran aquí presente, a su rector Pedro Elías Rincón dentro del programa conozcamos el Concejo de Bucaramanga, a todos los presentes a los amigos de la CDMB, a la doctora Luz Helena Mojica y a todo el equipo de trabajo, a los medios de comunicación, vamos a seguir con el orden del día secretaria.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, Continuamos con el cuarto punto del orden del día.

### **4. Designación de la Comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.**

**El Presidente:** Se designa al honorable concejal Raúl Oviedo Torra para que revise el acta del día de hoy.

La señora Secretaria: Así será señor presidente, continuamos con el quinto punto del orden del día.

## ACTA 168 FOLIO 5

### 5. Lectura de Comunicaciones.

No hay comunicaciones señor presidente sobre la mesa de la secretaria.

### 6. Propositiones y asuntos varios.

Señor presidente hay una proposición sobre la mesa de la secretaria. Me permito dar lectura.

#### Proposición

En los últimos días se especulan sobre las aguas acidas producto de la extracción de oro que estarían desembocando en cuencas hidrográficas, quebradas que llegan al río Surata afluente encargado de abastecer el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, lo que desencadena en un alto grado de afectación social y ambiental, es por eso que se solicita a la Secretaria General del Concejo citar al director de la CDMB, Gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Secretaria de Salud, Contraloría, Área Metropolitana de Bucaramanga, Sociedad Santandereana de Ingenieros para que ante la plenaria del honorable concejo respondan las siguientes preguntas.

- 1- Informar si es cierto que las empresas mineras AUSBOL Y ECORO están arrojando aguas acidas a las cuencas hídricas en inmediaciones de Santurban y que desembocan en el río Surata.
- 2- Se informe a esta Corporación si las empresas mineras AUSBOL y ECORO tiene licencia de exploración y explotación.
- 3- Que proyectos mineros se encuentran actualmente en la zona de Santurban.
- 4- Se ha impuesto sanciones a empresas por causar deterioro ambiental por exploración o explotación en esta zona?
- 5- La ley prohíbe los vertimientos de residuos solidos, líquidos o gaseosos que puedan contaminar o causar daños o poner en peligro la salud humana, en una zona que se encuentra expuesta a esos fenómenos ¿Cómo se controla el no vertimiento de los mismos?

ACTA 168 FOLIO 6

- 6- Informa a esta Corporación si es cierto que la CDMB negó el permiso para el ingreso a los especialistas de la Comisión liderada por la sociedad Santandereana de Ingenieros a fin de inspeccionar el estado de los terrenos y el uso adecuado de las licencias concedidas, de ser positiva la respuesta informar porque.
- 7- Se están realizando perforaciones de túneles a gran escala en esta zona de Santurban?
- 8- Informar a esta Corporación porque dentro de la propuesta de lo que será el parque natural regional Santurban solo se declaró 11.089 hectáreas y no 22.000 como se había proyectado inicialmente.
- 9- El artículo 42 de ley 99 de 1993 trata de la tasa retributiva y compensatoria:
1. Cuanto ha retribuido nuestro Municipio por parte de las empresas mencionadas derivado este concepto?
  2. Hacia donde se destinan estos recursos?
  3. Cual es la entidad encargada del manejo de estos recursos?

Señor presidente me permito informarle ha sido leído la proposición y fue presentada por la bancada del partido de la U integrada por los honorables concejales Christian Niño Ruiz, Cleomedes Bello Villabona y Jhan Carlos Alvernia Vergel.

**El Presidente:** En consideración la proposición presentada, la aprueban los honorables concejales?

La señora Secretaria: Ha sido aprobada señor presidente.

**El Presidente:** Continuamos secretaria.

La señora Secretaria: señor presidente así será, continuamos con el séptimo punto del orden del día.

**7. Citación al doctor Mauricio Mejía Abello, Secretario de Planeación Municipal.**

ACTA 168 FOLIO 7

**El Presidente:** De una vez informe a la plenaria si se encuentran presentes secretaria.

La señora Secretaria: Señor presidente el doctor Mauricio no se encuentra presente, viene el subsecretario.

Doctora Carmen Cecilia Simijaca Agudelo Secretaria Jurídica, no se encuentra en el momento.

Doctora Martha Rosa Amira Vega Blanco Secretaria de Hacienda, no ha llegado hasta el momento.

Doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala Secretaria de Salud y Ambiente Municipal, no ha llegado señor presidente.

Como invitados el señor Ludwig Harley Anaya Méndez director de la CDMB...

**El Presidente:** Secretaria por favor léame esta carta.

La señora Secretaria: Me permito dar lectura a una comunicación de la CDMB.

Bucaramanga, 01 de noviembre de 2012, doctor Uriel Ortiz Ruiz, presidente del honorable concejo municipal, comedidamente presento ante la honorable Corporación que usted preside la correspondiente excusa para no asistir a la presente sesión plenaria fijada para el próximo 2 de noviembre a las 9 de la mañana en la que se debatirá temas relacionados con la autoridad ambiental, en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, motiva la imposibilidad de mi asistencia el cumplimiento de compromisos previamente adquiridos relacionados con funciones propias de mi cargo, relacionados específicamente con la definición del parque regional Santurban y el ECO parque Cerro del Santísimo, para atender la invitación y absolver todos los interrogantes relacionados con el tema objeto de la misma, asistirán los subdirectores encargados de la materia y el Secretario general de la Corporación, agradezco la atención que se brinda a la presente firma el director General Ludwig Harley Anaya Méndez.

Ha sido leída la comunicación señor presidente.

ACTA 168 FOLIO 8

**El Presidente:** Antes de darle la palabra a los diferentes actores y los citantes a este debate, vamos hacer un receso de 15 minutos, para que secretaria llame a los funcionarios a fin de que estén todos los citados e invitados para empezar este debate, se decreta un receso de 15 minutos.

Secretaria favor verificar el quorum.

La señora Secretaria: Así será señor presidente VERIFICACIÓN DE QUORUM honorables concejales.

**VERIFICACIÓN DE QUORUM**

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	<b>PRESENTE</b>
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	<b>PRESENTE</b>
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	<b>PRESENTE</b>
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	<b>PRESENTE</b>
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	<b>PRESENTE</b>
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	<b>PRESENTE</b>
DIONICIO CARRERO CORREA	<b>PRESENTE</b>
JHON JAIRO CLARO AREVALO	<b>PRESENTE</b>
HENRY GAMBOA MEZA	<b>PRESENTE</b>
NANCY ELVIRA LORA	<b>PRESENTE</b>
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	<b>PRESENTE</b>
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	<b>PRESENTE</b>
URIEL ORTIZ RUIZ	<b>PRESENTE</b>
RAUL OVIEDO TORRA	<b>PRESENTE</b>
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	<b>PRESENTE</b>
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	<b>PRESENTE</b>
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista diecisiete (17) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio.

**El Presidente:** Habiendo quórum decisorio invito a todas las personas hacer silencio, a las personas que están a la espalda de la mesa directiva favor tomar asiento, si no hay asiento acá, pueden tomar asiento allí en la parte baja, todos los funcionarios del Concejo por favor me colaboran con los diferentes funcionarios que se encuentran presenten, quiero dar un saludo muy especial al doctor Luis Alberto Flórez, él es el director encargado de la CDMB, a todo el equipo de subdirectores y asesores de subdirección, quiero

#### ACTA 168 FOLIO 9

también saludar a la doctora Consuelo Ordoñez, a su equipo de trabajo del Área Metropolitana, dar un saludo muy especial al arquitecto Elmer Ortiz él es el subsecretario de Planeación y secretario encargado de las funciones, esta también la doctora Claudia Amaya quien es la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, está el doctor Víctor Moreno subdirector ambiental del Área Metropolitana, esta todo el equipo concerniente a este tema en especial, nuevamente invito a todas las personas que se encuentran en el recinto a tomar asiento, a todas las personas que están en el recinto a tomar asiento para empezar con este debate, le voy a dar la palabra para una moción al honorable concejal Dionicio Carrero que lo he visto como en estos días enfermito, tiene la palabra honorable concejal.

#### **INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA:**

Muchas gracias señor presidente, saludar a todos los funcionarios del Área Metropolitana y de la CDMB, al honorable concejo y al público presente, presidente es que me encuentro con afección pulmonar, estoy desde las 7 de la mañana acá en Comisión, entonces para pedirme permiso retirarme del recinto por el aire me esta afectando, me voy a quedar ahí en el salón Celestino Mojica para que con respeto y todas las personas invitadas y citadas en el día de hoy señor presidente.

**El Presidente:** con mucho gusto honorable concejal y ojala se encuentre mucho mejor los próximos días, le voy a dar la palabra al citante de esta proposición de control político el honorable concejal Diego Fran Ariza Pérez quien es representante del partido PIN partido de integración nacional PIN y el tema de hoy quien debe ejercer la autoridad ambiental, invito a todos los participantes como siempre a dirigirnos con respeto a los diferentes funcionarios así no compartamos a veces los puntos de vista, este es un debate que debemos hacer a la altura que merece y es un debate técnico y jurídico, le doy la palabra al honorable concejal Diego Fran Ariza Pérez citante de esta proposición de control político.

#### **INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL DIEGO FRAN ARIZA PEREZ:**

Gracias señor presidente, darle un cordial saludo a la mesa directiva, a los honorables concejales de Bucaramanga, lógicamente darle un cordial saludo a la doctora Consuelo Ordoñez directora del Área Metropolitana de Bucaramanga,

#### ACTA 168 FOLIO 10

pieza fundamental para este debate del día de hoy, darle un cordial saludo a todos los amigos de la Corporación de la Defensa de Bucaramanga, lastima no hubiésemos podido contar hoy con el señor director también para poder esclarecer muchas de las dudas que existen en el Municipio de Bucaramanga, darle un cordial saludo a la doctora Claudia Secretaria de Salud del Municipio de Bucaramanga, que también esta citada para un tema muy importante, a los amigos de Planeación y lógicamente a los amigos de la Secretaria de Hacienda, para empezar señor presidente y honorables concejales hay que dejar constancia de que no he recibido hasta este momento las respuestas de la Secretaria de Planeación y de la Secretaria de Hacienda y que de una u otra manera lastimosamente hoy recibimos la información de la Corporación de la Defensa de Bucaramanga, ayer mencionábamos que era muy importante poder contar siempre con la información de manera oportuna para poder tener el concepto básico del debate y poder sacra un debate enriquecedor y lo quiero manifestar como concejal de Bucaramanga y como miembro del partido de integración nacional, yo creo que el caso particular no es que estamos a favor de una entidad, ni a favor de la otra como concejales de Bucaramanga simplemente estamos ejerciendo un control político y queremos decir que del día del debate de hoy lo que se quiere siempre salga a florecer la verdad técnica, la verdad jurídica por el bien de todos los habitantes del Municipio de Bucaramanga, aquí en el caso particular no soy si no simplemente defendiendo los intereses de un grupo de personas que manifestó su voto hacia Diego Fran Ariza para llevar a acabo unos debates importantes en esta corporación publica como lo han hecho todos mis compañeros con esa altura y que lo han hecho con decoro sobre los debates importantes, yo quiero honorables concejales colocar primero que todo cuales fueron esas inquietudes de ese cuestionario para entender la magnitud desde cada una de las entidades y de las secretarias que se tienen en cuenta para reconocer, porque esta es la palabra para reconocer quien es la autoridad ambiental en el Municipio de Bucaramanga, en el caso particular lógicamente la Secretaria de Planeación honorables concejales, pues simplemente queremos preguntarle a la secretaria de Planeación que cuales fueron esas razones lógicamente para que el acuerdo metropolitano 016 del 2012 que es el punto del debate que fue el mes de Agosto de este año se llevaran a cabo estas decisiones y lógicamente también en materia de concertación honorables concejales, en este momento en las sesiones ordinarias del Concejo de Bucaramanga, es importante tener claridad de los 19 concejales de Bucaramanga sobre la autoridad ambiental porque vamos a debatir 2 proyectos transcendentales para el Municipio de Bucaramanga y el primer proyecto transcendental

#### ACTA 168 FOLIO 11

es el tema del Plan de Ordenamiento Territorial, el tema de ordenamiento territorial que durante muchos años lo ha esperado el Municipio de Bucaramanga y vamos a debatir y estamos ya debatiendo en Comisión primera el tema del proyecto del presupuesto para la vigencia 2013, estos dos proyectos traen una connotación importante en el Municipio y por eso tenemos que deslucidar el tema de la autoridad ambiental, entonces en el tema de concertación ambiental, como va hacer las concertación ante estos dos entes, el tema del Área Metropolitana de Bucaramanga y ante el ente de la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, dicha concertación tiene alguna validez y debe ser tenida en cuenta, es una gran inquietud que pues nos van a contestar nuestras amigos de las diferentes entidades, que tramite deben adelantarse ante la presentación de este proyecto de acuerdo como lo es el POT al Concejo de Bucaramanga, lógicamente ante el Área Metropolitana y ante la Corporación de la Defensa de Bucaramanga, que termino importante, en que tiempo, tienen las tres entidades mencionadas en la pregunta anterior para entregar su concepto sobre la decisión del Plan del Ordenamiento Territorial que esto es un tema de la oficina de planeación lógicamente, en que estado están los tramites ante las tres entidades, porque sabemos que va ser radico el POT ante el Concejo de Bucaramanga, cuando estaría la administración también presentando al Concejo, cuando también seria el cronograma que tiene para presentarle al Concejo de Bucaramanga, el Plan de Ordenamiento Territorial, hasta ahí sin una injerencia importante de la Secretaria de Planeación hacia el Concejo de Bucaramanga, aquí hay un tema importante hacia la Secretaria de Hacienda honorables concejales y la primera pregunta es con base en que norma se va a liquidar la sobre tasa ambiental, que podamos nosotros tener esa luz también importante, a cuanto asciende esa sobre tasa ambiental según la liquidación que hicieron del presupuesto 2013, como se distribuirá la sobre tasa ambiental en las diferentes entidades, como va hacer el giro por parte de la Secretaria de Hacienda y cual es el concepto que tiene la secretaria de hacienda quien en ultimas es quien hace las transferencias a estas dos entidades importantes, pero lógico que también la secretaria de salud y medio ambiente es importante porque doctora Claudia? Porque aquí estamos definiendo unas funciones de unas instituciones en materia ambiental y en la Alcaldía Municipal existe la subsecretaria del medio ambiente, necesitamos saber si esas funciones que tiene la subsecretaria del medio ambiente van a estar cruzadas con las funciones que adquiere actualmente la autoridad ambiental en este caso según el acuerdo metropolitano del área metropolitana de Bucaramanga, si no va existir esa duplicidad de funciones, si esas funciones van hacer

## ACTA 168 FOLIO 12

totalmente diferentes y no va haber ningún inconveniente para la administración, eso en ese sentido, lógicamente también hacia la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, mire honorables concejales el concepto propio que es nosotros como concejo de Bucaramanga debemos defender las instituciones como tal, mas no debemos defender algunos criterios particulares, por eso le hemos pedido a la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga que nos indique porque respetamos, porque son dos instituciones reconocidas en el Municipio de Bucaramanga, dos instituciones que han venido haciendo las cosas bien, dos instituciones que merecen el respeto lógicamente del Concejo de Bucaramanga, le queremos preguntar a la Corporación cual es el monto del presupuesto de esta entidad, que peso tiene, ojo con esta pregunta tan importante, que peso tiene para la Corporación de la Defensa el tema de la sobretasa ambiental en ese presupuesto, así mismo pues al no llegar estos recursos porque hay nuevamente una baraja llamémoslo dentro de los estados financieros al no llegar estos recursos para atender la zona rural dentro del Área Metropolitana y los 9 Municipios que hace parte su subdirección que va a pasar con esa situación financiera en la Corporación? Al asumir el Área Metropolitana las funciones de la autoridad ambiental cuanto empleados debe despedir la Corporación? Aquí pues no es un tema nuestro, pero es un tema que hay que traerlo a colación como se va ver afectada esta Corporación, existe algún plan de contingencia, algún tema de indemnizaciones, cual es la posición de la Corporación en cuanto a la legalidad, porque se ha venido vislumbrando muchas cosas en los medios de comunicación y yo creo que esta la oportunidad para que podamos discernir y podamos tener un concepto claro realmente de que es lo que esta pasando en el tema de legalidad lógicamente la autoridad ambiental, pero también la CDMB tenia unas funciones en materia de coordinación y planificación urbana, que actividades y funciones que desarrolla esta Corporación debería adelantar lógicamente hoy en día el Área Metropolitana de Bucaramanga o si lo va hacer de forma gradual como va hacer ese proceso, en este momento este es un tema muy importante honorables concejales, en este momento existe algún tipo de demanda en curso en contra del Área Metropolitana con estas situaciones, yo particularmente y la doctora Consuelo me lo ha notificado al parecer existían 6 tutelas, 3 tutelas ya fueron falladas en segunda instancia, no sucedió absolutamente nada quedan creo 3 tutelas vivas, que va a pasar con todo esto proceso, es cierto que la Corporación tiene una demanda hacia al Área Metropolitana o no la tiene? Que tengamos la claridad también como concejales de Bucaramanga sobre ese aspecto.

## ACTA 168 FOLIO 13

En el pasado y este también es un tema muy importante honorables concejales, cuando se creo la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, desde el año de 1965 la corporación fue creada para mitigar todo lo que tenia que ver con erosión en el Municipio de Bucaramanga, que ese fue el primer tema jurídico para que la Corporación naciese, pues llego a un punto que cuando aparece el alcantarillado entonces separan el alcantarillado de la Corporación, porque la corporación en la zona urbana de Bucaramanga era autoridad ambiental, entonces no podía ser juez y parte, pero ahora nos preguntamos si la corporación va llegar a un punto que no va hacer la autoridad ambiental, la corporación retomaría nuevamente el alcantarillado en Bucaramanga, se acabaría EMPAS, entonces queremos escuchar que va a pasar y que va a suceder desde la Corporación en este aspecto importante, hasta ahí el tema de la corporación; yo hacia el tema del Área Metropolitana de Bucaramanga, pues lógicamente la doctor Consuelo, gracias doctora nos entrego las respuestas en su momento adecuado y hemos podido hacer unos análisis a su profundidad con todas estas preguntas importantes, pues en el tema de la estructura técnica y operativa que se le pregunta al Área Metropolitana si son necesarias para que asuma estas funciones como autoridad ambiental, pues la primera respuesta lo lleva a uno a preguntar lo siguiente, cuando vamos hacer los comparativos de los funcionarios de la Corporación que asumen unas funciones inicialmente estamos hablando de una creación de unos 5 cargos creo doctora Consuelo es un tema que usted nos ha venido mencionando que es gradual, pero hay que ir sopesando que cantidad de funcionarios necesita la Corporación para cumplir las necesidades básicas que tenemos en el momento y como va hacer esa graduación, me preocupa algo hacia la Secretaria de Infraestructura aquí estamos hablando del mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes en Bucaramanga, queremos saber hacia la administración municipal esta es una función que viene desarrollando la Secretaria de Infraestructura mal o bien, pero la viene desarrollando entonces queremos saber que va a pasar con este tema y no tener una duplicidad de funciones finalmente en el tema, también que costo de personal va a tener el hecho de que hablamos de unos grupos en el foco de planificación, hablamos foco de planificación ambiental, control ambiental, cultural ambiental y el control del riesgo, cuanto tiempo se van a implementar esos grupos, de que manera se va hacer esa implementación, en cuanto a la segunda pregunta de cual es la norma que establece que la población urbana que determina la ley 99 de 1993 es la proyectada y no la del CENSO, yo creo que honorables concejales y público presente aquí está el quizá del asunto,

#### ACTA 168 FOLIO 14

aquí esta yo creo el tema jurídico que se ha venido debatiendo en las diferentes intervenciones, entonces con el área metropolitana doctora Consuelo lógicamente usted nos cita una normatividad, nos cita la ley 617 honorables concejales, la ley 617 con referencia a la categorización de los municipios y nos cita también un decreto donde habla de las funciones del DANE y como el DANE expide unas poblaciones proyectadas 'porque tiene la facultades proyectadas a través de ese decreto y son las funciones del DANE, pero también aquí hay otros conceptos jurídicos que es lo que queremos escuchar el día de hoy para tener mayor claridad sobre el tema, porque en síntesis podríamos estar diciendo que existe una analogía en la norma, yo no soy abogado, pero tratamos de leer y asesorarnos, pero existe una analogía en la norma donde claramente no nos especifica la ley y yo me quiero referir a la ley 99 de 1993 en el artículo 66 competencias de grandes centros urbanos, los municipios distritos o áreas metropolitana cuya población, yo quiero resaltar la palabra población urbano fuere igual o superior a un millón de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano, yo creo que este es el requisito fundamental para que el área metropolitana asuma la autoridad ambiental en Bucaramanga, pero entonces ahí es cuando hablamos de analogía, la norma habla de población, que bueno doctora Consuelo que hoy podamos contar no única y exclusivamente con la ley 617 y con el decreto donde le da las funciones al DANE si no que de pronto el Concejo de estado yo creo que pueda sacar unas conclusión importantes en esta sala que existe en el Consejo de estado, para poder vislumbrar esas analogías cuando se presentan en la normatividad y en los temas jurídicos, quisiéramos escuchar ese tema tan importante, se considera prudente y sigue existiendo una demanda, este es un tema fundamental honorables ahoritica nos van a decir si las demandas existen o no existen nos van a dar realmente esa información, pero nos dice que hay tres tutelas que están absolutamente vivas, que la corporación nos diga si realmente como es este proceso de demandas, porque honorables concejales un proceso que tiene una demanda también hay que tener precaución en ese tipo de demandas y no ir a tomar decisiones a la ligera que de pronto el día de mañana tengamos que reversar decisiones y sea perjudicial, en ultimas para la población bumanguesas, teniendo en cuenta que el Área Metropolitana ejecuta obras de infraestructura, este es un tema muy importante, el área metropolitana ejecuta obras de infraestructura, yo quería orientar la pregunta a quien va dar ahora las autorizaciones y los permisos ambientales, teniendo en cuenta que el área va ser autoridad ambiental,

#### ACTA 168 FOLIO 15

se va a tener que referir al Ministerio y al medio ambiente, entonces la doctora nos contesta lógicamente que no que no va tener, que las obras que ejecuta el área no va a tener ningún tipo de permiso hacia el Ministerio nunca lo va a tener, pero me requiero referir hacia otros tipos de permisos ambientales que se necesiten en las obras, bueno en esta pregunta yo si me quiero detener doctora Consuelo y en esta pregunta sobre el instrumento para convertir el área metropolitana con referencia al tema del plan de desarrollo, pues yo si me quiero detener doctora Consuelo en esta pregunta porque es que lógicamente yo tengo que leer la respuesta y la respuesta que usted nos entrega doctora Consuelo es la siguiente, en mi calidad de directora del área metropolitana de Bucaramanga es impropio contestar dicho interrogante, yo si me quiero detener doctora Consuelo en este sentido nosotros como honorables concejales de Bucaramanga lógicamente elegidos por el pueblo que por casualidad estamos también en una curul de estas, yo creo que doctora consuelo, con esto si con todo el respeto que se merece, yo creo que esto no son respuestas para el Consejo de Bucaramanga, doctora, yo creo que cuando se inició el debate del plan de desarrollo en la corporación pública venía incorporado en el plan de desarrollo del área metropolitana fue esa autoridad ambiental y aquí abrimos un gran debate, y todos los concejales presentamos tanto en comisión como en plenaria por unanimidad la aprobación de que se retirara esa inquietud del plan de desarrollo, entonces se estuvo en esa construcción doctora consuelo por supuesto mire y yo tengo el libro que nos entregaron muy bonito, por lógico dice Coordinadores del plan de desarrollo Andrés Fernando Ariza, consuelo Ordoñez de Rincón y Mauricio Mejía Abello, entonces yo creo que esa no es la respuesta, la respuesta que han que darle al Consejo es orientada al cual era la primera inquietud que tenía el área metropolitana hacia esa aprobación en el plan de desarrollo, porque es que honorables concejales esto no se puede volver un curso de que de una u otra manera, no hay el caso de la doctora consuelo lógicamente, pero sí de nuestros secretarios donde hacemos un mayor control político que ahora nos cojan con costumbres que las preguntas que hacen los honorables concejales son impropias, entonces tendríamos que mandarle a los secretarios ahora que quiere que nosotros les preguntemos como concejales de Bucaramanga, yo creo doctora consuelo en ese sentido si tengamos una mayor claridad sobre esa respuesta, quiero que avancemos Dr. Carlos, ya voy a terminar, una pregunta muy importante y desde el mes de marzo se obtuvo la certificación del DANE sobre población proyectada porque sólo hasta el mes de agosto se sometió a consideración el área metropolitana, la doctora consuelo nos dio una respuesta importante, ahorita

#### ACTA 168 FOLIO 16

ella y la va a ratificar, si quiere avancemos Carlos, en el que norma se sustenta la decisión de otorgar al área metropolitana el 50% del recaudo de la sobretasa ambiental, ahí hay un tema también muy importante que es que yo no encuentro en la normatividad de la forma gradual, como se puede operar este tema de la forma gradual o si asume total, unos se asume, o si asume de forma gradual, aunque la doctora nos ha dado una información jurídica muy importante ahí que ahoritica también la vamos a debatir y por último esto es muy importante honorables concejales, este acuerdo metropolitano, el mismo acuerdo metropolitano que aprobamos, no perdón, que aprobó el área metropolitana en Bucaramanga en el mes de agosto se presentó en el año 2006 yo no sé por qué en ese año, será que en ese año hicieron las averiguaciones y tal vez en ese año no se cumplía con la población para poder sacar adelante este proyecto de acuerdo, porque el curioso por ejemplo en la administración del doctor Honorio Galvis que no se haya sacado adelante este tema, mire el honorables concejales en el Congreso de la República cursaba un proyecto de ley que generaba la autoridad ambiental a partir de 500,000 habitantes, éste fue un debate que se dio en el Congreso de la República porque inclusive el ponente tenía una puja política, llamémoslo así, en el sistema de autoridad ambiental en el Risaralda este representante tenía un problema grande en el tema de Risaralda y este proyecto de ley se hundió, entonces pues es ilógico que desde el 2000 se maneje esta situación hasta el 2012, pero bueno bienvenida, y la verdad a flote, si el lema técnico sale a flote, lo jurídico sale a flote, pues bienvenidos los conceptos básicos que queramos ejercer nosotros sobre este gran debate, de pronto al final señor Presidente poder tener unas conclusiones, escuchar a los invitados y a los citados y nuevamente recordar y aquí lo que necesitamos es que se ve la verdad en lo jurídico, decirle la verdad en lo técnico y que defendemos son las instituciones porque consideramos que son muy buenas instituciones que le generan calidad de vida a todos los bumangueses, muchas gracias señor Presidente.

**El Presidente:** a usted honorable concejal, de todos modos lo que vamos a plantear nosotros son inquietudes, pues ya esto es un tema jurídico, le voy a dar la palabra a la doctora consuelo Ordóñez, agradeciéndoles su presencia doctora como siempre y a todo su equipo de trabajo, bienvenida a la corporación y tiene usted la palabra.

**INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON:**

Muchas gracias señor Presidente, señores concejales es un gusto estar aquí con ustedes, en un debate que considero en efecto de mayor importancia para el futuro del área metropolitana de Bucaramanga y de los municipios que la conforman, igualmente saludar a los representante de la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga, a los señores secretarios de despacho y asesores del municipio de Bucaramanga, a los funcionarios del área metropolitana de Bucaramanga que me acompañan y a todos los asistentes para proceder a dar respuesta al cuestionario, pero antes de que eso quisiera pedirles que me permitiera dos pequeños comentarios, el primero felicitar a la corporación que encabeza de la presidenta de FOSECON por el interés que tiene en participar en el proceso de paz, me enorgullece la posición del Concejo municipal y de la asociación y quiera Dios que les den la oportunidad de estar allá presentes y como mujer, como bumanguesa, como Santandereana quiero expresarles mi reconocimiento por ese interés que y esa disponibilidad y ánimo y en segundo lugar decirles que antes de entrar particularmente a dar respuesta a las preguntas, quisiera hacer una exposición muy breve de un documento técnico que ustedes recibieron el día de hoy complementario a las preguntas y que fue el documento con base en el cual la junta metropolitana aprobó el acuerdo metropolitano, ese documento parte del reconocimiento de que existe por parte del ministerio del ambiente una política para la gestión ambiental urbana en el país y el reconocimiento igualmente en Colombia se ha convertido en un país eminentemente urbano como bien lo establece esta política y la visión Colombia 2019 y que la dinámica de conurbación se han mantenido constante lo cual hace esperar que alrededor del año 2020 tengamos cerca del 80% de la población asentada en áreas urbanas, las proyecciones del Banco Mundial nos dice que en el 2030 vamos a tener 85% de la población en áreas urbanas, de suyo esto ya define un planteamiento ambiental absolutamente diferente y la necesidad de darle una importancia enorme a la gestión ambiental urbana independientemente de quién sea la entidad es la administre, independiente de quien ejerza como autoridad, pero la gestión ambiental urbana tiene que volverse un elemento esencial grave de la gestión editorial municipal como bien nos dijera el ministro del ambiente en la reciente visita celebrada a su despacho, el lineamientos de política es que la gestión ambiental se municipalice, se apropien los gobiernos municipales, los consejos municipales, la voluntad y acción comunal, los grupos de interés de los barrios etc., mucho de una labor muy activa

#### ACTA 168 FOLIO 18

en materia ambiental municipal e igualmente la integración necesaria urbana con el área rural que iba para ella servicios y bienes ambientales es esencial, en ese sentido es precisamente que se procura que haya una nueva visión de tema ambiental urbano y de una integración metropolitana muy, pero muy importante, es entonces el momento de analizar la política ambiental unida a una política de desarrollo urbano debe garantizar la sostenibilidad ambiental de las grandes ciudades y así lo prevé el documento técnico que sometimos a consideración de la junta metropolitana que procura responder a los siguientes objetivos, que esa es la esencia del debate en el día de hoy, en primer lugar jurar el conocimiento y la base natural, el soporte de las áreas urbanas y señala y diseñar las estrategias de conservación y uso sostenible en los recursos naturales, en segundo lugar identificar, prevenir y mitigar amenaza y vulnerabilidad en las entidades de la gestión ambiental del riesgo en áreas urbanas, en tercer lugar contribuir al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de servicios públicos, movilidad y la protección del paisaje y del espacio público. El cuarto punto pretende gestionar la responsabilidad ambiental de los procesos productivos desarrollados en áreas urbanas, el quinto orientar estrategia y ocupación del territorio desde la perspectiva y la sostenibilidad ambiental y el sexto objetivo desarrollar procesos de educación y participación que contribuya a la formación de ciudadanos conscientes en sus derechos y deberes ambientales.

Esta política ambiental urbana definida por el ministerio del ambiente con estos objetivos es lo que recoge el documento técnico del soporte del acuerdo 016 de 2012 fundamentado en la población que él DANE nos ha reportado en 1.333.142 habitantes urbanos y se deriva entonces de ahí el tema de las prioridades ambientales del área metropolitana iniciando por este que es esencial que este tema de la planificación ambiental, ahí tendremos que definir cuáles son los determinantes ambientales urbanos, el monitoreo de la calidad ambiental, los sistemas de información, la revisión del plan de ordenamiento territorial como bien lo mencionaba el doctor Diego Fran Ariza, los planes de acción y de gestión ambiental e investigación ambiental en materia urbana, la asistencia técnica de los municipios y la definición de un sistema de indicadores, adicionalmente tenemos un segundo tema que es el control ambiental donde es necesario hacer la prevención, el control de las revisiones atmosférica, la gestión ambiental de residuos sólidos, los vertimientos domésticos e industriales, los registros únicos ambientales, los trámites y permisos ambientales, la flora, la fauna y la selvicultura urbana, la producción y

#### ACTA 168 FOLIO 19

consumo sostenible, uso racional y eficiente de agua, tema clave uso racional y eficiente del agua los servicios económicos para la gestión ambiental y la participación ciudadana, en materia de gestión de riesgo el conocimiento del riesgo ambiental precariedad urbana, diseño, la obra de mitigación en los planes municipales de la gestión del riesgo, la construcción y mantenimiento de obras, la atención de emergencia, la asesoría y asistencia técnica de los municipios que es una labor absolutamente clave, el seguimiento y evaluación del riesgo y el apoyo a la conformación a los comités municipales de la gestión y finalmente el tema de la cultura ambiental que propende por la educación ambiental formal y no formal la participación ciudadana es modelo de gobernanza y la apropiación social ambiental, todo esto unido a un proceso de concertación interinstitucional que responde a la gran pregunta también del cuestionario sobre si había dualidad de competencia, realmente la junta metropolitana es esencialmente un escenario de concertación de los alcaldes metropolitanos de los temas que le son comunes en donde también hace presencia el señor gobernador y los representantes de los consejos municipales y de ahí se deriva otra instancia de participación y de concertación que hacen viable el ejercicio de lo público y de la administración concertada de los recursos de las políticas, es el concejo metropolitano de planificación donde se encuentran presentes todos los secretarios de planeación y los subdirectores del área metropolitana finalmente el acuerdo crea ese mecanismo esencial de coordinación que tanto preocupa al doctor Ariza con razón y es la creación de un consejo de asesor ambiental, este consejo asesor ambiental tiene la participación de la junta metropolitana y todos sus miembros, pero adicionalmente la corporación autónoma regional, las universidades y los gremios, las organizaciones no gubernamentales para la coordinación de la política, la estructura orgánica responde a estos cuatro grupos de planificación y a la presencia de este comité asesor ambiental que nos permitirá en el desarrollo de los programas y proyectos como hoy lo mencionábamos en sesión de trabajo que tuviéramos con los asesores de hacienda y cada uno de los municipios desde las siete de la mañana y el asesor del señor gobernador en esta materia, que es una persona que se ve muy docta en el tema a través de los proyectos de inversión, se generan las estructuras cooperativas también que le permitan darle desempeño a estos proyectos e iremos creciendo la planta de personal progresivamente; por ahora al inicio de este proceso estos meses que hacen falta del año, efectivamente se ha previsto solamente la participación de cinco personas adicionales a toda la estructura del área metropolitana y este hecho está

## ACTA 168 FOLIO 20

apoyando esta labor y que esperamos que se pueda rápidamente ampliar como lo menciona y en materia financiera pues están la renta de las autoridades ambientales y de las autoridades metropolitana y se identifica claramente que se trata de los recursos digamos con destinación similar en el caso de los renta de las autoridades ambientales, corporaciones autónomas regionales se trata del 50% del producto correspondiente al mercado de la sobretasa desde el punto de vista de la gestión ambiental y a eso mismo hace referencia la ley 128, de manera que ahí está previsto que participen en uno y otro, ahí un concepto del ministerio del ambiente que también está en el documento que ustedes han recibido, es un concepto de órgano rector del sistema nacional ambiental y de la política ambiental en donde establece claramente que está en su documento que la población que se utiliza para este efecto es la población certificada expedida por el DANE actualizada según el último censo realizado por dicha entidad, el ente rector del sistema nacional ambiental conceptuó que la población era actualizada según el último censo poblacional realizado por la entidad, esto nos dio también una garantía de tranquilidad, de que el tema que estábamos tocando es correcto y responde ese tema y crítico ante una consulta que le hiciera la gobernación de Santander al ente rector que es el ministerio de ambiente, entonces ahí está en sus documentos también para que los puedan ustedes analizar, ahora bien el concepto de la sala de consulta del honorable Consejo de estado en relación con esta dualidad, con esta concurrencia de funciones ambientales entre la área metropolitana y las corporaciones dice claramente, cuando concurren los municipios que integran 1 a metropolitana, dos autoridades ambientales por un lado y el área metropolitana de jurisdicción ambiental en la zona urbana de los grandes centros y existe a la vez una corporación autónoma regional que ejerce jurisdicción en estos mismos municipios, pero en la zona rural debe aplicarse en concordancia, en forma conjunta y sistemática, los mandatos del artículo 44 de la ley 99 y del artículo 22 de la ley 128 y específicamente aclara que los municipios que hacen parte del área metropolitana como la población igual o superior a 1000 habitantes deben transferir a la correspondiente área metropolitana en su totalidad, los recursos de la sobretasa ambiental metropolitana ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 literal A de la ley 128 en relación con los bienes e inmuebles actualizados en su jurisdicción, de manera pues que ahí tenemos digamos todo el fundamento desde el punto de vista técnico, del ente rector que define la política ambiental nacional, la importancia de la política ambiental urbana, los reglamentos y las normas que acompañan la decisión de ejercer por parte del área

#### ACTA 168 FOLIO 21

metropolitana las funciones ambientales, procedo entonces a dar respuesta a las preguntas que parcialmente ya hemos respondido cual es la estructura técnica, en efecto inicialmente sólo se previeron cinco cargos que serían los que estaría acompañándonos en este momento a recibir las funciones, quisiera que los señores concejales trataron de hacer un símil con lo que pasó cuando se creó el ministerio del ambiente y las corporaciones autónomas regionales nueva y estamos hablando del año de 1994.

El ministerio del ambiente se creó con 17 cargos en este momento y se previó obviamente la ampliación de la planta de personal en la medida que INDERENA le iba entregando las funciones al ministerio del ambiente, nosotros aquí hemos hecho más o menos lo mismo que en ese momento y, se agregó una entidad muy pequeña con pocos cargos y en la medida que se van entregando las funciones pues se va ampliando la planta de personal para evitar costos excesivos de funcionamiento, en ese momento también se crearon 17 corporaciones autónomas regionales en el país y se reformaron 17 más para crear las 34, esas 17 corporaciones autónomas regionales nueva que se crearon en el país con jurisdicción y obviamente mucho más amplias departamentales algunas de ellas etc. tuvieron nueve funcionarios al inicio de su constitución para que poco a poco a medida que van asumiendo las funciones en forma gradual como lo perdimos aquí puedan ampliar su planta de personal, como lo vamos hacer doctor Diego Frank, en la medida en que vamos recibiendo funciones en atención al principio de planeación de esa funciones, pues vamos ampliando la planta de personal de acuerdo con las necesidades del servicio, para no generar una planta de personal digamos excesiva y la gente era obviamente es garantizar que haya los recursos para la financiación de la misma, en este propósito pues seguiremos muy cuidadoso y muy consecuente, sobre el tema de cuál es la ley que establece y debe ser proyectada o el censo, pues ya usted no mencionó la respuesta que nosotros dimos hace referencia a la ley 617, también a la ley 715 que habla de las transferencias municipales y el decreto que establece que el DANE la autoridad para definir la población con base a las proyecciones y reitero el ministerio del concepto del ambiente que es la autoridad en la materia, que es el ente rector del sistema nacional ambiental que especifica claramente que se trata de la población actualizada con base en el último censo y finalmente usted nos insiste en una demanda que nosotros no hemos sido notificados de demanda alguna hasta el momento tenemos seis tutelas y esas seis tutelas se ganaron a primera instancia, se presentaron en segunda instancia ya se han ganado tres, las otras tres imaginamos que están en proceso por parte de la autoridad

## ACTA 168 FOLIO 22

competente, pero tenemos además una denuncia penal que no ha surgido trámite en la fiscalía, en materia de las licencias ambientales, a ver el decreto de licencias ambientales hace referencia a proyectos específicos que tienen impactos ambientales en materia digamos que obra de infraestructura, cuando ella se encuentran ya definidas dentro de los planes de ordenamiento territorial, en la mayoría de los casos se requieren planes de manejo ambiental, pero de cualquier manera y es menester obtener una licencia ambiental ahora ante quien se presenta es ante la agencia de licencias ambientales ANLA que es el nuevo organismo está creado para este propósito, estima el tiempo en efecto cuando nosotros pedimos la certificación del DANE que esta anexa al documento que ustedes tienen, la certificación se expidió con fecha 30 junio, porque, porque siempre el DANE hace las proyecciones a 30 junio de cada año, en ese orden de ideas cumplida la fecha del 30 junio ya teniendo la certificación procedimos a solicitarle a la junta metropolitana la autorización para realizar el estudio técnico que ustedes tienen sobre sus escritorios, ese estudio técnico que dio base al acuerdo, eso fue el 12 julio en la junta metropolitana solicitamos la autorización para hacer este estudio técnico que se presentó finalmente el 30 agosto en la siguiente junta metropolitana fecha en la cual se tomó la siguiente decisión, la razón por la cual no se hizo desde el año 2006 pues en realidad la desconozco, entiendo que sí hubo un interés muy grande de asumir las acciones ambientales en ese momento, pero por alguna razón que realmente desconocemos no se materializó y procedo entonces a explicarle al doctor Diego Frank Ariza que la respuesta que dimos sobre el tema del Consejo municipal, el plan de desarrollo municipal no es improcedente la pregunta, es improcedente la respuesta, es decir yo no puedo dar esa respuesta porque no fue decisión, fue decisión de otra instancia de hecho ustedes son conscientes que aquí me presenté varias veces ante el honorable Concejo municipal a exponer las razones por las cuales consideramos que el área metropolitana debía ejercer las funciones ambientales y respondiendo obviamente a ese interés de fortalecer la planeación ambiental urbana, dado que en ese instante yo no tenía la certificación del DANE del millón de habitantes, no podía digamos prácticamente en el tema, así desde el punto de vista técnico y del conocimiento que me acompaña, el interés de servicio que acompaña al área metropolitana, pero no podía en ese momento decirle a este honorable concejo municipal mire aquí tenemos 1 millón de habitantes y por ende la ley me autoriza a hacer autoridad ambiental porque ese concepto no lo entregaron a finales de marzo y las discusiones se dieron mucho antes aquí en el concejo municipal, ahora bien la certificación no era tampoco

ACTA 168 FOLIO 23

decisión tomada había que ir a la junta metropolitana y solamente el 30 agosto la junta metropolitana toma la decisión, entonces ese digamos parche temporal lo que en un momento dado me impide responder en tema, yo lo dije, yo lo planteé, yo vine aquí a la honorable corporación a exponer digamos no teníamos todos los documentos completos, es esa la razón por la cual considero que no es procedente mi respuesta, porque no lo hicieron en ese momento es digamos lo que les puedo responder a una, pero de cualquier manera les agradezco muchísimo y quedo atenta a todas las observaciones de los honorables concejales, muchas gracias.

**El Presidente:** agradezco a la Dra. Consuelo Ordóñez por la contestación, la respuesta a este cuestionario de control político, vamos a ser un receso, vamos a recibir a los estudiantes de 10° grado del colegio campo hermoso y a su rector Pedro Elías, quienes van a bajar a saludar aquí a los funcionarios y a los honorables concejales, se decreta un receso de 15 minutos.

La señora Secretaria: así se hará señor Presidente, verificación de quórum honorables concejales.

**VERIFICACION DE QUORUM**

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	<b>PRESENTE</b>
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	<b>PRESENTE</b>
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	<b>PRESENTE</b>
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	<b>PRESENTE</b>
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	<b>PRESENTE</b>
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	<b>PRESENTE</b>
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	<b>PRESENTE</b>
DIONICIO CARRERO CORREA	
JHON JAIRO CLARO AREVALO	<b>PRESENTE</b>
HENRY GAMBOA MEZA	<b>PRESENTE</b>
NANCY ELVIRA LORA	
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	<b>PRESENTE</b>
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	<b>PRESENTE</b>
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	<b>PRESENTE</b>
URIEL ORTIZ RUIZ	<b>PRESENTE</b>
RAUL OVIEDO TORRA	<b>PRESENTE</b>
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	<b>PRESENTE</b>
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	<b>PRESENTE</b>
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	<b>PRESENTE</b>

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista dieciséis (16) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio.

## ACTA 168 FOLIO 24

**El Presidente:** Habiendo quórum decisorio invito a las personas que se encuentran en el recinto a tomar asiento para continuar con este debate, invito a los funcionarios del Concejo que ni ayuden a organizar para continuar con el debate. Por favor invito a las personas que están de pie tomar asiento para continuar con el debate.

Le damos la palabra al doctor Alberto Flórez él es el director encargado de la CDMB, doctores bienvenido para que se refiera al cuestionario y básicamente a las inquietudes que hay planteados en el debate del día de hoy, tiene usted la palabra y bienvenido.

### **INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ALBERTO FLOREZ DIRECTOR ENCARGADO DE LA CDMB:**

Muy buenos días para todos ustedes honorables concejales, es muy grato para la CDMB en la mañana de hoy asistiendo a este importante debate de clarificación de la autoridad ambiental en el área metropolitana de Bucaramanga, un saludo muy especial a la mesa directiva al doctor Uriel Ortiz, a todos los concejales, a los funcionarios del área metropolitana de Bucaramanga, otra vez a la Dra. Consuelo Ordóñez, a mis compañeros de la CDMB están aquí, a todos los subdirectores, no está aquí nuestro director, pero sí tenemos la titular eso en nuestros subdirectores que es nuestro personal calificado que trabaja en la CDMB, de parte del doctor Harley Anaya le quiero expresar al Concejo municipal debido a que tiene que estar está en estos momentos participando de unas reuniones para la definición del parque regional SANTURBAN que es una prioridad para el ministro del medio ambiente, para la directora del ANDAL y por supuesto para todos los santandereanos, de tal manera que esa circunstancia le impidió estar en la mañana de hoy, pero aquí estamos sus funcionarios para dar respuesta al cuestionario que nos planteó el citante es doctor Diego Ariza, antes de eso quisiera abordar como a manera de respuesta de manera muy concreta y muy resumida unas apreciaciones que se han hecho en la mañana de hoy, se afirma en Colombia tiende hacia la municipalización de la gestión ambiental o eso fue lo que se afirmó yo lamento decirlo que eso no es cierto, el país por el contrario tiende es a que no se establezca toda suerte de autoridades ambientales desorganizada, sin coordinación microscópicas si usted analizan para que eso sea cierto, es decir para que la gestión ambiental se municipalice tendría que entonces los ecosistemas que protege las corporaciones autónomas

#### ACTA 168 FOLIO 25

regionales se ubiquen todos en los municipios, paramos, cuencas, los distritos de manejo integral toda la reserva, la área protegida, por eso no es cierto, la propuesta que plantea el área metropolitana cuyo documento técnico en la construcción que ella hizo y en su presentación obviamente ese es el propósito municipalizar la gestión ambiental, cosa que no es posible, primero porque la ley no lo permite si ustedes revisan la ley 128 de 1994 que le asigna las funciones a las área metropolitana para encontrar que en el artículo 14 numeral C establece una función muy similar que le asigna la ley 99 del 93 a las corporaciones autónomas regionales dice que tiene como función los recursos naturales, el manejo y conservación del ambiente: adoptar si no existen corporaciones autónomas regionales en la naturalidad de su jurisdicción un plan metropolitano para la protección de los recursos naturales de defensa del ambiente de conformidad con las disposiciones legales sedentarias sobre la materia, como pueden ustedes darse cuenta la ley muy por el contrario lo que busca es el tema del medio ambiente, la gestión ambiental sea manejada por las corporaciones autónomas regionales, entonces para ustedes y para todo el mundo es claro que la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga tienen jurisdicción sobre los cuatro municipios que integran el área metropolitana, sobre toda su extensión.

A la par de esa norma que está en la ley 128 el artículo 22 establece una sobretasa metropolitana, pero la condición ustedes ven ahí la corte constitucional a través de la sentencia 1096 de 2001 condiciona la existencia de esta sobretasa siempre y cuando no exista corporaciones autónomas regionales en la totalidad de la jurisdicción de la correspondiente área metropolitana, entonces yo creo que es claro que muy al contrario de lo que se afirma de la gestión ambiental se está municipalizando la gestión ambiental se está centrando en las corporaciones autónomas regionales y en las demás entidades que constituye el sistema nacional ambiental, historia del medio ambiente, las autoridades nacionales de licencias ambientales, las corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible, tan incierto lo que yo les planteo es que en estos momentos se está debatiendo en el Congreso de la República dos proyectos de ley junto a ellos el que reforma la ley 128 del 94, es decir la droga y crea una nueva disposición, en este proyecto de ley que va bastante avanzado se le resta, se le quita se le desaparece las funciones ambientales a las área metropolitana de tal manera que el esfuerzo dentro de poco podría terminar en nada y en vano todo lo que se está haciendo, pero además si ustedes miran las funciones que le asigna en esa ley son básicamente de ordenamiento

#### ACTA 168 FOLIO 26

territorial formular y adoptar el plan integral de desarrollo metropolitano, identificar y regular los hechos metropolitanos de conformidad con lo establecido en la presente ley y otras cosas y no van a encontrar ustedes por ninguna parte la competencia en materia ambiental, pero también se está estudiando la reforma de la ley 99 del 93, en estos momentos está para consulta en las comunidades indígenas negritudes que es un paso básico necesario para que la ley pueda surtir un trámite en el Congreso de la República, en esa ley ustedes van a encontrar ya la población que debe cumplir el área metropolitana asciende a los 2,500,000 habitantes, también en esa ley le quitan la autoridad ambiental a los distritos de Santa Marta Barranquilla y Cartagena y los entrega a las corporaciones autónomas regionales que tienen jurisdicción allí, lo mismo que a Cali se la entregan a la CBC solamente permanecería el área metropolitana del valle de Hurra que obviamente superar los 2,500,000 habitantes de tal manera que el Congreso de la República tiende hacia otro horizonte, es decir hacia el propósito de organizar la gestión ambiental en autoridades ambientales y corporaciones autónomas regionales que tengan mucha trascendencia, de tal manera que yo quería básicamente dejar establecido este tema para efecto de que se hiciera claridad finalmente quiero agregar lo siguiente, aquí se proyectó un concepto un escrito que emitió una funcionaria del ministerio del medio ambiente, escrito que ya fue corregido, recogido mejor por el mismo ministerio del medio ambiente en vista de que había sido un error incluir en ese oficio que no es concepto la palabra censo actualizado que fue lo que llevó a la confusión y es por qué, porque la ley 99 del 93 no dice que sea proyecciones de población, pero además el decreto 379 de 1994 que regula la ley 99 del 93 y en ese tema de los grandes centros urbanos en el millón de habitantes establece claramente que es el censo registrado por el DANE el censo registrado por el DANE actualmente es el de 1985 porque es el único censo que tienen ley aprobatoria yo le recuerdo para los que son abogados de la ley 79 de 1993 regula el sistema de censos exige ley aprobatoria, los censos de 1993 de 2005 no tienen ley aprobatoria, por eso cito un ejemplo muy real las curules del Congreso se están definiendo todavía por el censo de 1985 aprobado por el artículo 54 transitorio de la constitución, de tal manera que en eso a mí me parece que es mejor ser claros y no incurrir en error, en ninguna parte dice que son proyecciones de población, en ninguna parte cuando la ley quiere utilizar las proyecciones de población lo dice claramente, por ejemplo la ley siete 15 para la categorización de las entidades territoriales, municipios y departamentos, la misma ley 79 de 1993 cuando habla de las proyecciones de población dice que son solamente para

#### ACTA 168 FOLIO 27

cuestiones de planificación científica, para estudios sociológicos, pero no para cambiar la autoridad ambiental o para cambiarle la competencia a una autoridad pública, entonces en esa parte creo que vale la pena tener muy en cuenta que ni la misma ley 99 del 93 y su decreto reglamentario 1339 de 1994 habla de proyecciones de población a mí me parece que empezando por ahí las cosas inician mal, porque si el único soporte que tiene para poder ejercer la autoridad ambiental es decir que se tiene el millón de habitantes soportada en una proyección de población y eso no es cierto de tal manera que lo que sigue a continuación corre el peligro de que se transite por los caminos de la ilegalidad, me refiero ya en este momento a partir del cuestionario que fue realizado por el concejal citante y voy hacer énfasis en pregunta por pregunta de acuerdo como nos la formularon.

Cuál es el monto del presupuesto de ingresos en el año 2012 y que el peso tiene la sobretasa ambiental en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, en la siguiente figura ustedes van a darse cuenta que los ingresos de la CDMB responde a 38,000 millones de pesos de los cuales la sobretasa ambiental que se origina en los cuatro municipios integran el área metropolitana de Bucaramanga es el 65% y ahí en el cuadro ustedes ven el porcentaje que esa renta significa municipio por municipio.

Pregunta número dos, al no llegar estos recursos cual es la situación financiera en la que quiera la CDMB para atender la zona rural del área metropolitana de Bucaramanga y los nueve municipios que hacen parte de su jurisdicción, la verdad que para la CDMB responder esta pregunta desde el punto de vista numérico no lo tiene previsto, porque para la CDMB es claro que la autoridad ambiental está en cabeza de ella, de tal manera que nosotros no podemos podernos a proyectar tenemos ya un plan de acción aprobado por el Consejo directivo que participa un alcalde del área metropolitana el alcalde de Floridablanca y en el que se establecieron ya los planes y los proyectos que se ejecutarán entre el año 2000 y 2015, de tal manera que nosotros mantenemos nuestra posición de seguir siendo la autoridad ambiental en el área metropolitana de Bucaramanga y no tenemos proyectado ninguna disminución de recursos, porque como lo explicaré más adelante también la ley del 99 del 93 es clara en señalar que la sobretasa ambiental es una renta propia y exclusiva de las corporaciones autónomas regionales, de tal manera que nosotros no podemos como autoridad ambiental concertar con ninguna otra autoridad pública la distribución de una renta que le corresponde a una autoridad nacional ambiental, le voy a mostrar los

## ACTA 168 FOLIO 28

impactos y no le mostramos las cifras, pero si le vamos a señalar los impactos que puede representar una disminución de renta, es decir si el tema llega al punto de que los concejos municipales o como ya se ha anunciado los alcaldes del área metropolitana por decreto decide unilateralmente trasladar los recursos hacia otra autoridad pública, que afectaría directamente la conservación de las cuencas hidrográficas y los ecosistemas estratégicos presentándose alto riesgo de futuros abastecimientos y disminución de este recurso final y su calidad además de los bienes y servicios ambientales, por eso yo digo aquí que no es cierto que la gestión ambiental se tienda a municipalizar porque es que el medio ambiente funciona es por ecosistemas y los ecosistemas cub jurisdicciones de varios municipios, hasta de varios departamentos nosotros tenemos por ejemplo, como ecosistema que cuidamos y que mantenemos, que hemos cuidado durante muchos años lo siguiente, el parque natural del RASGON que queda hacia Piedecuesta, el Cerro de la Judía que queda entre Piedecuesta y Floridablanca el distrito de manejo integrado el páramo de Berlín que es vital para el tema del agua de Bucaramanga, los humedales del pantano que sirve de reserva de fauna, el complejo de la ciénaga de Papayal y lo que se avecina el páramo de Santurban, esos ecosistema como ustedes notan no está ninguno en el área metropolitana de Bucaramanga o en la zona urbana, nosotros lo único que tenemos aquí en la zona urbana como autoridad ambiental es el jardín botánico y el parque la flora que son también reservas de aire y que presta un servicio ambiental a la comunidad, pero estos sistema o estos ecosistemas todos existen por fuera del área metropolitana se verían afectados si los recursos son disminuidos básicamente por fuera de la ley, si estos recursos en conservación de los ríos Surata, rio Lato, Oro y Manco que abastecen el agua a los municipios del área metropolitana de Bucaramanga se verían afectados nosotros cuidamos esas cuencas la monitoreamos, las preservamos, la defendemos nosotros sin esos recursos tendríamos que dejar sin atención en esas cuencas y de verdad que eso afectaría mucho a todos los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga, les presento entonces segundo impacto, se generaría inequidad entre gerente y demandante de los bienes y servicios ambientales y responsabilidad social frente al uso y el aprovechamiento de los mismos, como ya lo manifesté para sólo citar un ejemplo la cuenca del río Surata esa nace en el municipio de su mismo nombre alimenta el acueducto de nuestra área metropolitana, pasa por el área metropolitana, recoge nuestros desechos y sigue su curso, a quien le corresponde entonces el cuidado de esa cuenca al área metropolitana, no, a la CDMB como corporación autónoma regional y como única autoridad ambiental con jurisdicción en el área

## ACTA 168 FOLIO 29

metropolitana de Bucaramanga y así podemos ver todos los otros ejemplos, la disminución en la cantidad y la calidad del recurso hídrico, el incremento de la deforestación, la alteración del ecosistema estratégicos, la disminución de la calidad del aire, perturbación de los escenarios naturales, el incremento de los conflictos socio ambientales en las culturas urbano rurales.

Tercer impacto 47 años de existencia no son en vano además de tener el personal más calificado que pueda tener corporación autónoma regional alguna para sólo citar un ejemplo y sin ser odioso, porque a veces los ejemplos molestan la CAS a cumplir 18 años de existencia pero dista mucho de la CDMB en su capital humano, en su formación, pero 47 años nos ha permitido a nosotros construir una redes que le ha generado a la CDMB inversión de recursos de personal, de recursos físicos y de dinero, propiedad de la CDMB esas redes no se puede trasladar a otra autoridad pública, porque lo quiera una junta metropolitana o un concejo no, son propiedad de la autoridad ambiental, la red de monitoreo estratégico son una serie de redes de monitoreos estratégicos que permiten tener información en tiempo real acerca del comportamiento de los recursos naturales de los fenómenos de remoción en masa, la primera red de monitoreo de calidad de agua, nosotros tenemos cómo controlar la calidad de agua de todas las cuencas que surten al área metropolitana de Bucaramanga, tenemos todo el sistema, tenemos el personal pendiente de esto, la red climatológica nosotros tenemos también la red de calidad del aire, redes de hinclinómetros y hexómetro, acelerógrafos esto que nos permite, nosotros poder tener un control sobre el movimiento de masa, el tema de la saturación de taludes y del desplazamiento horizontal y vertical de los mismos, es decir son herramientas que nos permite anticiparnos a la ocurrencia del fenómeno de remoción en masa, eso lo tiene construido la CDMB y eso sí que sirve a toda el área metropolitana de Bucaramanga.

Cuarto impacto hoy la CDMB uno se la totalidad del territorio urbano de su jurisdicción, si se disminuyen los recursos afectaría directamente la profundización en el conocimiento de la línea base ambiental de la zonificación de amenaza y de riesgo ambiental territorial, esto es muy serio, digamos aquí no se trata de un pulso entre dos autoridades, se trata es de que la autoridad ambiental va verse afectada en un trabajo que viene realizándose muy bien ante tantos años y de la noche a la mañana va a terminar en manos de otra que no tiene ni el conocimiento, ni el personal, ni la logística para ponerles un ejemplo y perdone pero cabe el ejemplo eso es como si de la noche a la mañana

### ACTA 168 FOLIO 30

FERROTACA quisiera prestar toda la ruta de Avianca y es imposible, entonces eso pasa lo mismo acá, nosotros contamos con unos estudios muy valiosos ahí están señalado, sólo mencionamos esos doce son estudios que nos han implicado enorme esfuerzo, enorme inversión, que nos dan fortaleza como autoridad ambiental, les comento la semana pasada atendimos una comisión de la corporación autónoma regional de San Andrés CORALINA vienen a aprender de la CDMB, siguiente mes viene la corporación CORPOGUAJIRA también quieren conocer los avances todo lo que tiene la CDMB en el sistema de gestión del riesgo.

El quinto impacto alto riesgo de disminución en los niveles de seguridad territorial de los municipios del área de su jurisdicción, les voy a mostrar ahí ustedes ven en este cuadro la inversión histórica que ha hecho la CDMB en el área metropolitana y en si en toda su jurisdicción, asciende a 46 mil millones de pesos y siguen contando y seguirá contando porque como les manifesté el plan de acción aprobado por el Consejo directivo al periodo 2012 2015 se ejecutará al pie de la letra porque somos autoridad ambiental y porque contamos con una renta propia y una sobretasa ambiental ustedes ven ahí el plan maestro de alcantarillado, la estructura de vertimiento, control de cauce, estabilización de taludes, remodelación urbana, reforestación, mantenimiento, obra del plan de emergencia 47 años vuelvo y lo repito nos permite mostrar obras proyectos ejecutorias que benefician enormemente a los habitantes del área metropolitana por supuesto a los otros nueve municipios que integran su jurisdicción, este es nuestro plan de acción ustedes lo tienen sobre su escritorio, estos cinco programas serían los que se verían afectados en el eventual caso de que se decidiera por parte de alguna autoridad de los cuatro municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga de trasladar una renta que pertenece a la CDMB , el programa uno-integral del recurso hídrico ahí comprende todo el manejo de nuestras cuencas, nuestras fuentes hídricas, vuelvo y lo repito los ríos que alimentan el acueducto metropolitano de Bucaramanga no nacen ni mueren en el área metropolitana, nace en otro municipio pasan por el área, nos servimos de ellos pero le corresponde a la CDMB cuidarlos.

El programa dos de gestión ambiental sectorial y urbana, el programa tres gestión del riesgo ambiental a la seguridad territorial, el programa cuatro biodiversidad y servicios ecosistémicos y el programa cinco buen gobierno para la gestión ambiental, eso vuelvo e insisto si nos ponemos en el panorama o nos ubicamos en el espacio de entonces se vaya a disminuir la sobretasa ambiental.

### ACTA 168 FOLIO 31

A la pregunta tres, al asumir el área metropolitana de Bucaramanga las funciones de asesoría ambiental cuántos empleados debe expedir la CDMB existe algún plan de contingencia en cuanto a indemnizaciones, la verdad que de acuerdo a lo que yo he expuesto pues yo creo que esa pregunta ya tiene respuesta nosotros no tenemos planificado desvincular a ninguno de los funcionarios de la CDMB, cómo vamos a salir de un personal tan capacitado durante tantos años que ha aprendido bien el oficio, que lo viene haciendo muy bien y entonces a la primera lo desvinculamos, no, ellos jamás su capital humano, técnico y profesional una corporación autónoma regional no lo desvincula, de tal manera que nosotros honorable concejal Diego Fran nosotros no tenemos proyectado desvincular absolutamente a nadie, no lo haremos porque insisto y volveré a insistir somos y seguiremos siendo la autoridad ambiental en el área metropolitana de Bucaramanga.

A la pregunta cuatro cual es la posición de la CDMB en cuanto a legalidad de las funciones de la autoridad ambiental por parte del área metropolitana de Bucaramanga, ahí ya nos adentramos en el sistema jurídico que es lo que a mí me encanta, yo soy además de secretario general, son hoy abogado y hemos emprendido nuestra labor de defensa jurídica y judicial de la autoridad ambiental que presenta la CDMB, hoy a establecer más o menos unos temas que son para nosotros importante de mencionar, para no alargarnos y no extendernos demasiado, pero el acuerdo metropolitano expedido por la junta metropolitana tiene enormes vicios de forma y de fondo para sólo mencionar uno de forma porque tenemos ya identificados varios, uno de forma por ejemplo en la convocatoria a la reunión extraordinaria no sé en el orden del día no se identificó que se iba a estudiar y aprobar un proyecto de acuerdo en el que le daba la autoridad ambiental al área metropolitana, solamente se anunció estudio de la autoridad ambiental, ustedes más que nadie que son incorporados, que trabajan permanentemente en estos temas saben que las convocatorias de sesiones extraordinarias tienen que identificarse plenamente el objeto para que éste se convoca la sesión, tiene que señalarse el tema, de tal manera que eso no da cabida a emboscadas o asaltos, el tema no fue planteado en la convocatoria, solamente se planteó aquí tengo por qué me lo regaló y me lo dio por derecho de petición la misma área metropolitana, en el orden del día que ellos entregaron a todos los que integran la junta metropolitana solamente se menciona lo siguiente, propuesta funcional ambiental se van a mirar el acuerdo, el acuerdo claramente dice es que se va a crear una subdirección, una planta de personal es decir por lo menos en lo que a mí respecta y lo que así me fue

## ACTA 168 FOLIO 32

formado el delegado del gobernador no tenía ni idea que se iba a aprobar un acuerdo, eso dice visa en dualidad del acuerdo o cualquier otro acuerdo, eso no se convalida nunca porque nació mal y porque lo público en lo público no es posible que el acuerdo en unos funcionarios públicos convalide lo que empezó mal y lo que empieza mal termina mal, pero ya pasándonos al tema de fondo tengo que señalar por ejemplo en el tema del censo hay una ley que hará nosotros fue difícil encontrar pero gracias a leguis en Bogotá nos la enviaron que es la ley 67 de 1997 pensamos que no estaba vigente y resulta que el Consejo de estado la deposita permanentemente en su fallo cuando habla de los censos, y en esa ley en el artículo dos se habla de que los censos deben ser aprobados por ley y que sólo los censos aprobados por ley son los que deben ser aplicados por las autoridades públicas, pero también el artículo siete de la ley 79 del 93 establece claramente que sólo los censos aprobados por ley son los que rigen, lo dice claramente y el único censo que en este momento se encuentra aprobado por ley es el censo de 1985 pero aprobó el artículo 54 transitorio de la constitución política de Colombia, los censos del 93 y del 2005 no han sido aprobados, porque, la verdad no lo sé decir, el que rige es el del año de 1985 y el artículo primero de la ley 79 de 1993 establece que las proyecciones de población tiene unos efectos plenamente científicos y académicos sólo para estudiar proyecciones de área como el tema de la planificación, salud, educación porque vale para eso, pero no para el cambio de una autoridad o para el cambio de competencias dentro de las autoridades públicas, de tal manera que nosotros decimos que este es el primer error de fondo en lo que tiene que ver con la vigencia del acuerdo metropolitano, el error del caso, es decir no es posible, entonces hablar de una proyección con el censo del 2005 y entonces y eso es con el censo del 2005 y da 1,012,000 habitantes que tal con el del 85 en donde el censo es bastante menor, culpa de la CDMB no, del área metropolitana tampoco la ley es así, lo establece así tendría que hacer que la ley modifique eso y en este punto yo sí quiero hacer mención algo que en la academia es claro la ley 99 del 93 tiene enormes vacíos y uno de esos vacíos es este, dice ahí en el artículo 66 que en los grandes centros urbanos que alcance una población superior a 1 millón de habitantes podrán ejercer la autoridad ambiental en lo que corresponda en el área urbana y punto, entonces cuando 1 a metropolitana como la de Bucaramanga considera que tiene el millón de habitantes llega y se estrella y no encuentra cual es el camino que debe seguir para convertirse o para ser la autoridad ambiental y empiezan la improvisación, porque, porque no se ha reglamentado este punto específicamente, por eso cuando traen las analogías

### ACTA 168 FOLIO 33

valga la pena hablar que en lo público las analogías no son bien recibida, cuando traen la analogía del área metropolitana o del valle de HURRA uno revisa y de ahí salió un procedimiento realmente distinto al que se está haciendo acá, pero con un ingrediente es que allá el área metropolitana del valle de hurra estaba primero y mucho antes que CorAntioquia o sea aquí es al contrario la CDMB viene hace 47 años y el área metropolitana es un poquito más reciente, entonces el ejemplo no cabe, no cabe porque si se utiliza es para inducir en error al auditorio.

Voy a referirme a otro punto crucial, ya hablé del censo voy hablar del tema de la renta creo que es la preocupación de ustedes honorables concejales de la ciudad capital y preocupación de los concejales y de los otros tres municipios porque así nos lo han hecho saber, se puede entonces partir la sobretasa ambiental es claro que no, lean el artículo 44 y 46 de la ley 99 del 93, si quieren no me crean a mí sólo leamos esa norma que dice, leámosla dice el producto de la suma, la ley señala claramente el numeral primero del artículo 46 de la ley 99 de 1993 que constituye en el patrimonio de ventas de las corporaciones autónomas regionales, uno el producto de la suma que un tipo de porcentaje ambiental del impuesto predial les transferirán, miren bien les transferirán, y no dice si querrán o eventualmente si quieren es categórico el verbo, es transferir, es decir transferirán, aquí no hay lugar a decisiones contrarias les transferirán los municipios y distritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la presente ley, ahí un pedacito ahí que yo cito que es una parte de un fallo del Consejo de estado, pero téngase en cuenta que el traslado de muchas rentas a las CAR le ha señalado de manera imperativa a los municipios, al decir que les transferirán los municipios y no facultativa o condicionada la circunstancia organizacional alguna, es decir la ley le otorga como renta propia a las corporaciones autónomas regionales la sobretasa ambiental, yo quiero ver quien le mete la mano a ese tema, me parecería a mí bastante arriesgado, creo que como abogado y aquí hay varios colegas en tránsito hay varios colegas, me parece a mí que este puntico vale la pena que lo revise muy al detalle, porque no hay lugar a duda, es decir yo este artículo no me lo inventé, viene desde el año 93, lo creó la CDMB no, lo creo ASOCAR tampoco, existe si no nos gusta es sencillo toca ir al Congreso y tramitar una ley y quitarla no más, o para hacer eso cosa que no creo que lo vaya a ser o lo vaya a reemplazar, o sustituir una junta metropolitana, pero además hay otra circunstancia y en eso queremos advertir a la ciudadanía además de que no procede tomar la renta propia de la ASOCAR que es la sobretasa tampoco procede crear una

#### ACTA 168 FOLIO 34

sobretasa metropolitana, porque no puede existir, a mi o al concejal Torra o al concejal Jhon claro no le puede llegar allá a su apartamento el impuesto predial con dos sobretasa, es una sola y ya acabamos de ver atrás la norma que establece la ley 128 que dice que donde hay corporaciones autónomas regionales no hay posibilidades de cobrar sobretasa metropolitana, ni siquiera tampoco pueden incluirse un plan o un proyecto en materia de ambiente y recursos naturales, de tal manera que lo que le acabo de presentar a ustedes todo tiende a clarificar el asunto, lo está diciendo la corte constitucional nada más y nada menos, lo está diciendo la ley.

Esta frase que está ahí en comillas lo dijo la corte constitucional no Luis Alberto Flórez conforme lo anterior las áreas metropolitanas podrán ser destinataria del porcentaje del presupuesto predial con la condición que esté encargada por la ley del manejo y conservación del ambiente de los recursos naturales y en la misma jurisdicción no actúe otras entidades encargadas de las mismas atribuciones, la corporación autónoma regional es una entidad de nivel nacional integra el sistema nacional ambiental en orden jerárquico después del ministerio del medio ambiente de la autoridad nacional de licencias ambientales, vienen las corporaciones autónomas regionales, de tal manera que es una autoridad de mayor categoría, que una autoridad ambiental local, municipal o metropolitana.

A la pregunta cinco la CDMB tenía funciones en materia de coordinación y planificación urbana, que actividades y funciones que desarrolla la CDMB debería en adelante ejecutar el área metropolitana de Bucaramanga ahí viene señaladas las funciones que cumple la CDMB en gerencia directa sobre la planificación urbana, no son una son bastantes, es decir está más clara la competencia de la CDMB en materia de planificación urbana en la que le otorga la ley 128 a las áreas metropolitanas en este mismo tema, competencia, asistencia técnica en la formulación e implementación en los instrumentos de planificación territorial EOT, POT, promover, diseñar, ejecutar y manejar obra de rogación, hacinamiento y defensa realizar actividades de análisis, seguimiento de atención y control de desastre en coordinación con las demás autoridades competentes, manejo, mantenimiento adquisición de predios urbanos y rurales, localizados en zonas de alto riesgo y susceptibles al fenómeno erosivo para fines de protección y preservación, ahí vienen las demás, esas son las poquitas, ahí ya vamos a completar casi 10 funciones que cumple la CDMB y que tienen injerencia en la planificación urbana, las va a dejar de cumplir, no, porque sigue siendo autoridad

#### ACTA 168 FOLIO 35

ambiental, porque esas funciones están en la ley 99 del 93 y están específicamente asignadas a las corporaciones autónomas regionales.

Que actividades y funciones que desarrolla la CDMB debería en adelante ejecutar el AMB, ninguna, el área metropolitana de Bucaramanga sólo debe ejercer estrictamente las funciones que les fueron referida en el marco de la ley 128 de 1994, las funciones que difieren sustancialmente de las definidas para las CAR por la normativa vigente y las cuales para el caso particular debe ser ejecutada por la CDMB en el ejercicio pleno de la autoridad ambiental sobre toda su área de jurisdicción.

A la pregunta seis, en este momento existe alguna demanda en curso contra el acuerdo metropolitano 016 del 2012 y en qué estado se encuentra el proceso, no sólo una, ni cinco, a esa le agregamos la que corresponde directamente a la CDMB que no hemos podido formular porque están como ustedes saben en paro judicial, pero estos profesionales ya formularon estas acciones ahí están los radicados, todas están en los diferentes espacios oficiales para ser admitidas, de tal manera que apenas cese el paro judicial, las autoridades judiciales tendrán que resolver estas cinco demandas, pero eso es lo que tiene que ver con la parte contenciosa administrativa, porque nosotros obviamente como autoridad ambiental no podemos ser pasivos ante la decisión unilateral de otra autoridad pública, se formuló hay que reconocerlo una demanda de denuncia penal por prevaricato y eso lo está adelantando directamente la CDMB con su abogado, porque es que la CDMB es víctima y a las víctimas que les permite que inicien procesos judiciales y también la correspondiente denuncia disciplinaria, porque es que ese es nuestro deber como funcionarios públicos defender lo público, para eso nos ubican en los cargos públicos.

A la pregunta siete en el caso de que la CDMB no siga haciendo la autoridad se retomaría el manejo del alcantarillado cuál sería el futuro de la EMPAS, sobre este particular y de manera muy concreta le quiero decir al honorable Concejo que la creación de la EMPAS fue producto de esta sentencia de la ACU 27 81 de septiembre 22 del 2004 del Consejo de estado sección quinta que determinó que la CDMB no tiene competencia para seguir administrando el servicio público de alcantarillado de los municipios de Bucaramanga y Floridablanca, a raíz de esta sentencia fue que se creó la EMPAS de tal manera que esa sentencia perdurará y la EMPAS continuará existiendo, como empresa de servicios públicos en la que obviamente la CDMB tiene su mayor participación porque contribuyó a su creación le

### ACTA 168 FOLIO 36

aporto sus activos y porque además en el plan de desarrollo contenido en la ley 14 50 establece que las inversiones que haya hecho las corporaciones autónomas regionales antes del año 2007 vigentes, aquí les muestro cómo era la escarpa occidental de Bucaramanga, como la recibió la CDMB y enseguida le muestro como la tiene la CDMB ese es el resultado de 47 años de trabajo por el medio ambiente, de tal manera que no es capricho asumir la defensa de la CDMB no es tema de orgullo personal, no, para ustedes honorables concejales creo que les queda claro que la posición de la CDMB tiene claros fundamentos jurídicos y legales y jurisprudenciales no es decisión muestra entrar a competir con ninguna otra autoridad pública el manejo de la autoridad ambiental y no lo es porque la misma ley le otorga esta competencia de manera explosiva a la CDMB, le agradezco mucho su atención reitero nuevamente la excusa del doctor Harley Anaya, pero como la CDMB tiene unas enormes competencias y dentro de ella está el tema del parque regional Santurban que se encuentra en estos momentos con la directora del BON JUMBOL y con funcionarios del ministerio del medio ambiente viniendo línea del parque para darle la grata noticia a los Santandereanos que prontamente vamos a contar con un parque regional que nos permitirá disfrutar de este ecosistema que no afectará la provisión de agua para los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, muchas gracias.

**El Presidente:** Le agradezco al doctor Luis Alberto Flores director encargado de la CDMB, le voy a dar la palabra al arquitecto Hermes Ortiz secretario de planeación y secretario encargado, quiero saludar muy especialmente al doctor Jorge armando Quintero es el presidente del Concejo municipal de Cúcuta, lo invitamos a que nos presente un saludo de parte del Concejo de Cúcuta nos están visitando, también saludamos al doctor Edwin Ballesteros asesor del gobernador en el tema ambiental, consideran los honorables concejales decretar sesión informal para qué el doctor Jorge armando no de he saludo especial.

La señora secretaria: ha sido aprobada señor Presidente la sesión informal.

ACTA 168 FOLIO 37

**INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JORGE ARMANDO QUINTERO PRESIDENTE  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCUTA:**

Muy buenos días para todos los honorables concejales, compañeros además, mi nombre es Jorge Quintero represento el concejo municipal del municipio de San José de Cúcuta, pero soy nacido en Bucaramanga tengo una gran afinidad con varios compañeros, en Bucaramanga empecé hacer mi ejercicio político al lado del doctor Raúl Oviedo torra, fui uno de sus líderes en la primer campaña, mi amigo que trabajó con mi hermano en coca cola, la doctora Olga Lucía hoy día representante de FENACON, con el doctor Christian niño nos une la competencia laboral ya que él trabaja con accesorios para calzado igual que yo, en el gremio del calzado los pilateros, con el doctor Edgar Suárez tuvimos la oportunidad de estudiar primero bachillerato en el glorioso colegio Santander, con la doctora Marta Antolinez no me conoce pero me crié con Alfredo en el barrio la juventud haya tuvimos la oportunidad de nacer, de criarnos, un saludo especial para Alfredo y con el doctor Beltrán nos une el mismo sentir en el corazón que representa la Iglesia cristiana de Cúcuta y me da mucha alegría, muchas gracias por la oportunidad que me dan estar aquí en este recinto y en Cúcuta cuenten además un amigo y paisano para servirles, muchas gracias.

**El Presidente:** o sea que el único que no lo conozco soy yo doctor Quintero, mucho gusto, por allá iremos a estar y bienvenido acá a Bucaramanga mi doctor, en consideración levantar la sesión informal la prueba los honorables concejales.

La señora secretaria: han sido aprobada señor Presidente.

**El Presidente:** secretaria favor verificar el quórum.

La señora secretaria: verificación de quórum honorables concejales.

**VERIFICACION DE QUORUM**

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	<b>PRESENTE</b>
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	<b>PRESENTE</b>
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	<b>PRESENTE</b>
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	<b>PRESENTE</b>
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	<b>PRESENTE</b>
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	<b>PRESENTE</b>

ACTA 168 FOLIO 38

CLEOMEDES BELLO VILLABONA	<b>PRESENTE</b>
DIONICIO CARRERO CORREA	
JHON JAIRO CLARO AREVALO	<b>PRESENTE</b>
HENRY GAMBOA MEZA	<b>PRESENTE</b>
NANCY ELVIRA LORA	
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	<b>PRESENTE</b>
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	<b>PRESENTE</b>
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	<b>PRESENTE</b>
URIEL ORTIZ RUIZ	<b>PRESENTE</b>
RAUL OVIEDO TORRA	<b>PRESENTE</b>
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	<b>PRESENTE</b>
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	<b>PRESENTE</b>
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	<b>PRESENTE</b>

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista diecisiete (17) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio.

**El Presidente:** Habiendo quórum decisorio continuamos con el debate, le voy a dar la palabra al arquitecto Elmer Ortiz para que se refiera directamente al cuestionario en mención, bienvenido doctor y tiene usted la palabra.

**INTERVENCIÓN DEL DOCOTOR ELMER ORTIZ:**

Gracias señor Presidente para saludar a la mesa directiva, a los honorables concejales, a los compañeros de la CDMB del área metropolitana y a los compañeros de la administración municipal, en el cuestionario enviado a la oficina de planeación la primera pregunta es muy específica, que si en el plan de desarrollo en el proyecto de acuerdo que se presentó estaba incluida la creación del área metropolitana como autoridad ambiental y que posteriormente a través de una proposición presentada con la aprobación de la administración municipal se iluminó esa posibilidad, claro la administración hizo esa aprobación porque en esos momentos no cumplía los requisitos para que estuviese dentro del plan de desarrollo como lo dijo la doctora consuelo y surgieron unos trámites que requería para ello como lo era tener el censo del DANE, el estudio técnico y que posteriormente a través de estos mecanismos tuvieron quien era el resorte real era el área metropolitana porque tenía que tener el consenso de los representantes de los cuatro municipios, es decir de sus alcaldes, finalmente para poder crear la autoridad ambiental hay que ser competente de la junta metropolitana que efectivamente votó el proyecto de acuerdo metropolitana, cuáles fueron las razones de la administración municipal para votar positivo el acuerdo

#### ACTA 168 FOLIO 39

metropolitano, pues precisamente las condiciones dadas en el censo que ratifica el artículo 66 de la ley 99 de 1993 para la creación de la misma autoridad ambiental, los estudios técnicos presentados por el área y que los representantes votaron positivamente el acuerdo para que el área fuera autoridad ambiental.

En el segundo punto es el cual será el trámite que deberá surgir en materia de concertación ambiental ante las dos autoridades ambientales del municipio, el numeral uno del artículo 24 de la ley 388 del 97 establece que el proyecto del plan se someterá a consideración de la corporación autónoma regional, autoridad ambiental correspondiente para su aprobación en lo concerniente asuntos exclusivamente ambiental y el numeral dos del artículo antes mencionado es decir el artículo 24 de la ley 388 del 97 establece que se surtirá la instancia de concertación con la junta metropolitana para el caso de los planes de ordenamiento territorial de los municipios que forman parte del área metropolitana, instancia que vigilará armonía con los planes y directrices metropolitanos, en conclusión el POT de concertar el área urbana con el área metropolitana de Bucaramanga y la corporación de la defensa de la meseta de Bucaramanga porque está creada así dentro de la ley.

Para el tercer punto en el año anterior se realizó una concertación de la revisión del POT con la CDMB de dicha concertación tiene alguna validez debe ser tenido en cuenta, claro que para la concertación anterior sigue siendo vigente, durante la etapa de la concertación de la que trata el presente artículo de las corporaciones autónomas regionales o autoridades ambientales correspondientes no podrán desconocer datos administrativos previos que sustentan lo trámites de concertación sostenidos a su consideración, en este momento se han hecho unas reuniones informarles con las autoridades ambientales tanto en lo urbano, como en el área metropolitana, como en lo rural con la CDMB para que establezca los lineamientos urbanos que ellos tengan a debida cuenta dentro del POT.

Al punto cuatro, de acuerdo con las normas vigentes que el trámite debe adelantarse antes de la presentación del proyecto de acuerdo del POT al Concejo, ante el área metropolitana, CDMB y Consejo territorial de planeación, ante de la presentación del proyecto del plan de ordenamiento territorial a consideración del Consejo municipal deben surgir los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana de acuerdo al artículo 24 de la ley 388 de 1997 que lo establece, primero el alcalde debe presentar a su grupo lo que es el Consejo de

#### ACTA 168 FOLIO 40

gobierno la presentación del POT trámite ya surtió efecto el pasado lunes al Consejo de gobierno municipal que se realizó en las instalaciones de la alcaldía y ya surtió este primer efecto, el segundo es el proyecto del plan se someterá a consideración de la corporación autónoma regional o autoridad correspondiente a su aprobación en lo concerniente a sus asuntos exclusivamente ambientales dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo expuesto en la ley 99 del 90 del 93 y en especial en artículos 66 para lo cual dispondrá de 30 días, posteriormente se hace lo mismo con la CDMB es decir el 6 noviembre se presentará y se radicará el POT ante las dos autoridades ambientales, una para la parte urbana y otra para la parte rural y de ahí arrancarán 30 días hábiles para determinar los lineamientos ambientales, una vez revisado el proyecto por las respectivas autoridades ambientales metropolitana en los asuntos de su competencia se someterá a consideración del Consejo territorial de planeación instancia que deberá rendir un concepto, formular recomendaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes, es decir después del 6 noviembre habrá 30 días por parte de las autoridades ambientales una vez terminada esta concertación pasará al Consejo territorial de planeación los cuales tienen otros 30 días hábiles para que hagan las recomendaciones, durante el periodo de la revisión es decir no lo dediquemos a las autoridades ambientales, se debe arrancar las concertaciones o la socialización con los gremios económicos y la asociaciones profesionales y se realizará convocatorias públicas para la discusión del plan incluyendo audiencias con la junta administradora locales expondrá los documentos básicos del mismo, sitios accesibles a todos los interesados y se recogerán las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales ecológicas, cívicas, comunitarias del municipio debiendo a proceder a su evaluación de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia por los objetivos del plan igualmente pondrán en marcha los mecanismos de participación comunal previstos en el artículo 22 de esta ley, entonces la quinta pregunta ya le había respondido pero los tiempos son, el área metropolitana es de 30 días, la corporación autónoma regional para la defensa de Bucaramanga es 30 días, Consejo territorial de planeación 30 días y Cierra el concejo municipal el cual tendrá 60 días para su respectiva aprobación.

La pregunta se está en que el estado se encuentra los trámites con las tres entidades, actualmente se están realizando de manera informal como le había dicho anteriormente el día 6 noviembre se estará presentando el proyecto del plan de ordenamiento territorial ante la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta

#### ACTA 168 FOLIO 41

de Bucaramanga y ante el área metropolitana de manera formal.

Séptimo de acuerdo con los términos y estados que se encuentra el trámite cuando estaría la administración presentando al POT al concejo municipal, cuando determine el trámite de sustentación con las autoridades ambientales y se tenga el concepto y las recomendaciones del Consejo territorial de planeación, esto quiere decir que si las concertaciones se dan en los términos esperados el año entrante de esta vía radicando a la corporación que inicia el proyecto de acuerdo del POT, de otra parte se han adelantado en esta mañana estuvimos a las siete en el área metropolitana porque la junta, los alcaldes una proposición que hicieron como la jurisdicción de la autoridad ambiental del área metropolitana es la parte urbana se definió los perímetros urbanos de los tres municipios, Floridablanca, Girón, Bucaramanga y Piedecuesta, esta mañana ahí se definió exactamente los perímetros y se concertó los que están en el POT vigente, así damos contestado el cuestionario presentado por el honorable concejal Diego Frank Ariza muy amable.

**El Presidente:** A usted arquitecto mucha gracias por su exposición, le voy a dar la palabra al doctor Alberto Malaver él es el subsecretario, hoy está el secretario de hacienda encargado doctor Malaver tiene usted la palabra bienvenido para lo referente al cuestionario.

#### **INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ALBERTO MALAVER SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO:**

Gracias señor Presidente, con un saludo a toda la mesa directiva, a todos los compañeros de gobierno que nos acompaña, a los invitados de la CDMB de la corporación, al doctor Camargo y a todos los honorable concejales, se nos pregunta en el cuestionario que elaboró el honorable concejal Diego Ariza a la Secretaría, con base en que norma se liquidará la sobretasa ambiental, frente a este tema es claro recordar que con fundamento en el artículo 44 como se venía cobrando, con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 donde establecía una metodología para aplicar la sobretasa ambiental que era entre el 15 y el 24% del recaudo contra el 1.5 y el 2.5 sobre los avalúos catastrales, con fundamento en el nuevo acuerdo metropolitano que salió del área metropolitana de Bucaramanga donde retoma las funciones como autoridad ambiental en el campo rural, pues tendremos que retornar nos a la ley 128 que es la ley de las áreas metropolitanas donde establece la sobretasa al área

#### ACTA 168 FOLIO 42

metropolitana que sería el 2 × 1000 de los avalúos, en este momento nos toca retomar o tomar y tener en cuenta el acuerdo metropolitano que hoy es norma porque está vigente y ninguna autoridad lo ha derrumbado hasta el momento, tendremos que entonces liquidar el impuesto, la sobretasa metropolitana que corresponde al 2 × 1000 en lo que respecta a la zona urbana tal y como lo establece para las áreas metropolitanas que es el área que le corresponde a ella manejar como autoridad ambiental y frente a la CDMB pues tendríamos que traer el acuerdo aquí donde anualmente establecemos la sobretasa se venía estableciendo la sobretasa ambiental de conformidad con la ley 99, pero esta vez será para el sector rural porque éste es un acuerdo que ya el acuerdo metropolitano por el cual se asumieron las funciones que deberían cumplir las áreas metropolitanas en esta materia.

Frente a la segunda pregunta, a cuánto asciende la sobretasa ambiental recaudada, a 30 diciembre hemos recaudado por vigencia actual una cifra aproximada de 20,814,000,000 y 1500 de vigencia anteriores, la siguiente pregunta cómo se destinará la sobretasa ambiental en las dos entidades que hoy entra asumir la competencia una que reasume el área metropolitana y otra que continúa que de conformidad con la ley para la CDMB en la zona rural, el sector rural y las áreas metropolitanas asumiría con fundamento en el acuerdo metropolitano y con fundamento en la ley 128 el 2 × 1000 de estas sobretasa que habría que empezar a liquidarla a partir de la vigencia siguiente de los avalúos de cada uno de los predios del municipio de Bucaramanga, esas son las respuestas señor presidente.

**El Presidente:** muchas gracias al doctor Malaver por sus respuestas, le voy a dar la palabra a la doctora Claudia Amaya secretaria del medio ambiente, también forma parte de las respuestas que estaban en el cuestionario, Dra. Bienvenida.

#### **INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA CLAUDIA AMAYA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE:**

Gracias señor presidente, un saludo a todos y todas, a mis compañeros y todos los asistentes, a la Secretaría de salud y ambiente se le pregunta si el área metropolitana de Bucaramanga asume las funciones de autoridad ambiental, se afectan las funciones y las competencias la subsecretaría de medio ambiente municipal ante esa pregunta, nuestra respuesta muy concreta es que no se afecta para nada que

#### ACTA 168 FOLIO 43

siga teniendo autonomía tanto presupuestal técnica y financiera, recordando que según los lineamientos de la ley 715 del 2001, los municipios tendrán competencia para ejercer inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afectan la salud humana presente en el ambiente en coordinación con las autoridades ambientales en los distritos y municipios de categorías especial 1,2 y 3 y que principalmente la ley novena del 79 delimita a todas las competencias que tienen la Secretaría de salud y ambiente en este tema, en conclusión nos compete el principio de trabajo armónico con cualquiera de los entes que ejerzan control ambiental nos articulamos y nos coordinamos en todas las funciones y cada uno tiene unas competencias específicas, muchas gracias.

**El Presidente:** agradezco la intervención de la Doctora Claudia Mercedes Amaya y de todos los funcionarios que han participado, abrimos el debate a los honorables concejales le voy a dar la palabra a la Doctora Carmen Lucía Agredo del partido conservador colombiano.

#### **INTERVENCIÓN DE LA HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:**

Muy amable señor Presidente, un saludo a todos los compañeros, a la mesa directiva, a quienes nos acompañan en el día de hoy, al concejal el presidente del Concejo de Cúcuta el concejal Jorge Quintero, Dra. consuelo muy amable por sus palabras y reconocer la labor que hace la Federación de concejales especialmente ahora en un proceso tan importante como es el proceso de paz, porque nosotros no podemos pasar desapercibidos cuando los concejales siendo el primer eslabón de la democracia se han tenido que vivir muchas circunstancias difíciles en el pasado, al doctor Jorge Camargo no sé si el procurador delegado de lo ambiental desafortunadamente se fue, a quienes vienen del área de la CDMB, Doctora luz Elena ex concejal de Bucaramanga, bueno yo en este tema como lo ha dicho el concejal Diego Fran, esto es un debate para escuchar no solamente que sea por medio de comunicación, sino que aquí el Concejo de Bucaramanga se apersone del tema y especialmente, porque el Concejo es el autorizado y el llamado de acuerdo a la constitución y a la ley y a las normas tributarias el que define el porcentaje de la sobretasa ambiental para aprobarla para el siguiente año, así como se hizo para este año, aquí tengo el acuerdo señor Presidente el 742 donde dice que el artículo primero, la estructura tarifaria óigase bien la estructura tarifaria

#### ACTA 168 FOLIO 44

para el año gravable 2012 y establece para todos los rangos estrato 1,2, 3 y el sector federal lo hace el Consejo de la Ciudad, yo escuche atentamente a la Dra. Consuelo que respondió el cuestionario y escuche muy atentamente al secretario general de la CDMB, doctor se da cuenta la importancia de capacitar a los concejales en temas de medio ambiente, eso lo establece la ley y ojalá la corporación se apersona más del tema porque todas las corporaciones autónomas tiene esa función por ley; yo quiero hice algunos planteamientos tengo algunas anotaciones aquí especiales con relación al cuestionario Dra. Consuelo, si me deja a mi muchas dudas y en esto cuando llegue el proyecto que debe venir aquí por el sistema tributario no solamente es un tema jurídico, técnico doctor Diego, es un tema tributario porque hay un estatuto orgánico del presupuesto donde da unas facultades a los concejos por ley y a las asambleas y a las entes de elección popular, pero yo quiero hacer acotación a la sentencia que varios concejales inclusive me la hicieron llegar la ley 1096 de 2001 que hace un resumen, un recuento y habla del artículo 317 y señala tres condiciones para la propiedad recaudo administración posición del gravamen uno de los primeros requisitos, que dicho porcentaje se destine a las entidades encargadas del manejo y conservación del medio ambiente, que eso es lo que está en discusión, pero ya que ojalá no sea solamente en estados judiciales si no en otras entidades que sería también las competentes como el ministerio del medio ambiente, en segundo lugar que el porcentaje no exceda al promedio de la sobretasa existente que lo establece la ley y los concejos son las llamadas a establecer ese tope y este máximo.

El tercer lugar dice que la funciones se cumplan de acuerdo a los planes de desarrollo, yo tengo aquí el plan de desarrollo y como lo tienen varios concejales y fue aprobado y aquí como en la parte del eje programático medio ambiente y ordenamiento territorial dice en la problemática que el municipio en coordinación con la autoridad ambiental de la CDMB profundiza en la identificación de los escenarios, riesgos y diseño del plan municipal de gestión de riesgo como herramienta metodológica para efectuar la revisión periódica de implementación continuada de los diferentes tópicos, aquí el plan de desarrollo ya dice que la autoridad ambiental CDMB de acuerdo a esta sentencia, lo que puedo yo interpretar, pero como no me las se todas y necesito estudiar e interpretar para que los asesores me colaboren en este tema y sobre todo pedir muchos conceptos, una de las condiciones es que esté incluido en el plan de desarrollo, este plan de desarrollo establece que la autoridad ambiental es la CDMB, mi pregunta no lo establece que sea el área metropolitana me pregunto tendría que modificarse el plan de

#### ACTA 168 FOLIO 45

desarrollo y bien se quiere enviar para el área metropolitana, esa es una de las inquietudes que tengo y ese es el objetivo del debate aclarar las inquietudes que tengamos en segundo lugar la renta, el artículo 317, pues dicha renta municipal igual que los demás impuestos gozan de protección constitucional como lo he dicho ahí habla de la sentencia donde existe que éste dentro del plan de desarrollo, el otro tema es el de estatuto tributario, el acuerdo municipal 044 habla de los elementos del tributo, está la autorización para la sobretasa ambiental que está autorizada por ley y habla del hecho generador de la sobretasa ambiental, la causación de la sobretasa ambiental de la sobretasa ambiental se causa a partir del 1 enero de cada año y el período gravable, el sustento activo de la sobretasa ambiental es la corporación de la meseta de Bucaramanga, entonces mi pregunta tendría que modificarse el estatuto tributario del municipio de Bucaramanga, el acuerdo 044 porque esto es una facultad positiva territorial, la autonomía que se establece para imponer los elementos del tributo son de las corporaciones de elección popular, por lo tanto cuando el secretario general habla y el doctor Malaver cuando dice que solamente los concejos es ya la sobretasa se establece de manera gradual para las veredas, no sé si es que interpreten mal o entendí mal sería el alcalde o la CDMB la que tendría la facultad positiva de establecer los elementos del tributo o el área metropolitana tendría esa facultad, porque de acuerdo al ajuste John los elementos del tributo los establece las corporaciones públicas, establece el sujeto pasivo, el sujeto activo, el hecho generador después para dar cumplimiento a la ley, de acuerdo a diferentes conceptos el ministerio de hacienda ha emitido cantidad de conceptos al respecto y ya le tengo miedo a los conceptos del ministerio de hacienda porque directamente pedí un concepto para un proyecto de acuerdo y los antes de control han hecho caso omiso a este concepto, por eso poco me acojo ahora a los conceptos del ministerio, pero si la ley da una facultad especial y el Consejo de estado al ministerio del medio ambiente que sería la facultad, en eso tiene toda la razón, que sería la llamada en dirigir este conflicto el ministerio del medio ambiente, el Consejo de estado lo señala, sería ella la entidad, pero indicaría también a presidencia se invitara al señor Presidente, señor Presidente se invitara al señor alcalde para que el alcalde les solicite al ministerio del medio ambiente que mira el concepto al Consejo de estado para disminuir este conflicto también, al Consejo de estado que en última podría solucionar la competencia entre estas dos entidades territoriales, con relación a la población si tengo muchas dudas cuando la ley 373 de 2009, por medio del cual se establece el procedimiento de la sobretasa ambiental habla

#### ACTA 168 FOLIO 46

de las unidades ambientales de los grandes centros urbanos y miramos las experiencias de otras ciudades del país Medellín es la única que lo tiene porque es una situación especial creo que fue creada por ordenanza y las otras y han sido un fracaso la de Barranquilla, la de Cali por lo que tiene una población de más de 2 millones de habitantes y medio, pero este tema de grandes centros urbanos si me deja a mi muy inquieta...

**El Presidente:** le queda un minuto honorable concejala.

Este es un tema tan importante, porque esto de las unidades ambientales de los grandes centros urbanos yo pienso que no se puede medir por proyección, en eso también coincido un poco en lo que dice el director encargado de la CDMB cuando habla que los centros grandes urbanos, las proyecciones y tiene que aprobarlo el Congreso de la República este censo ahí hay una duda jurídica que es bueno se aclare doctora consuelo, porque el Concejo es el que está en la mitad de estas grandes fuerzas políticas aquí como lo dijo el doctor Peñaloza es tema de metro línea es un tema político y yo digo la sobretasa ambiental se está convirtiendo en un tema político y no lo podemos negar, este es un tema político y ojalá invitaría que así como hay esta situación, esta fuerza de poder, por un tema y un tema ambiental que es bastante llamativo, si vemos ahora el impuesto predial de 46,000 millones sube a 80,000 millones, es bastante llamativo y es real 80,000 millones cuanto corresponde a la sobretasa ambiental, casi se duplica la sobretasa ambiental o sea que es bastante interesante ese tema, yo si invitaría en primer lugar solicitarle al señor alcalde de la manera más respetuosa se mire y se solicite a través del ministerio el concepto al Consejo de estado, no a ningún ministerio, al ministerio del medio ambiente para disminuir el conflicto ambiental, la autoridad ambiental frente a los otros temas que crea el Consejo de estado, igualmente en la parte tributaria Dr. Alberto Malaver que es experto en el tema y es una Biblia.

El Presidente: se le terminó el tiempo honorable concejala.

Señor Presidente, yo quiero también por último pedí ayer la intervención de la señora contralora desafortunadamente no está en el día de hoy, pero aquí no podemos pasar por inadvertido el control de advertencia de la Contraloría departamental, frente a este control de advertencia pues deja bastante preocupación y por eso solicito la intervención de la Contraloría municipal y voy más allá,

#### ACTA 168 FOLIO 47

solicito la intervención especial de la Procuraduría general de la nación dentro de la facultad que le da la misma ley a la Procuraduría judicial en temas ambientales para que también nos ayude a disminuir este conflicto y hasta tanto no se tenga claridad y certeza no se tomen decisiones, para tener tranquilidad tanto de las fuerzas que están ahora peleándose esta sobretasa ambiental que ojala haya la misma pelea, la misma fuerza y los mismos intereses para descontaminar el medio ambiente de Bucaramanga, para que haya una cultura ciudadana, para haya menos de contaminación visual, para que se limpie la ciudad, ojalá me complacería mucho que esta disputa también se dé por esa limpieza de Bucaramanga en el tema ambiental, muy amable señor Presidente lamentablemente hay muchas otras cosas que desafortunadamente por el tiempo no pude intervenir, pero sí pediría llamarlos a la cordura y pedir que hasta tanto no haya estos conceptos del Consejo de estado, el pronunciamiento de la contralora municipal y el contralor delegado no continúen con este tema, muy amable señor Presidente.

**El Presidente:** tiene la palabra la bancada del partido liberal, tiene 30 minutos para hacer intervención inicialmente el vocero el honorable concejala Jaime Andrés Beltrán.

#### **INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ:**

Gracias Presidente quiero unirme al protocolo de mis compañeros, saludando a la mesa directiva, a los invitados de las diferentes instituciones, las personas que nos visitan en aras de poder optimizar el tiempo y no reiterar, creo que cada una de las partes ha puesto la respuesta y los tema sobre la mesa, hay muchas cosas de las que podríamos reiterar pero para no ser gravosos no reiteramos, tendríamos que como bancada iniciar siendo claro que nosotros no somos los que tomamos la decisión, ni somos los que legislamos en el tema simplemente hoy se hace un acto de control político como el que debe hacer y felicito al doctor Diego Fran por esa iniciativa en un momento tan importante, creo que el ministerio del ambiente y desarrollo sostenible es el que debe establecer junto al concepto del Consejo de estado y clarificar cada uno de los interrogantes que hay, porque hay muchos vacíos frente a cada una de las normas que se plantean, que se observan y que cada uno de los compañeros ha venido estudiando, este no es un tema nuevo, es un tema que lleva ya tres administraciones y que en cada una de las

#### ACTA 168 FOLIO 48

administraciones se ha venido debatiendo diferentes formas y obviamente se da un manejo más político que realmente sustentado, sobre todo que no se puede basarse en los conceptos que han llegado, ya que los conceptos los reiterar los compañeros anteriores han sido conceptos que se han quedado sin soporte en muchas otras ocasiones y que para nosotros se hace muy débiles, alguien diría pues en realidad cuál es el debate, el debate es porque los concejales vamos a tener que entrar a establecer una sobretasa ambiental y esta sobretasa ambiental es una decisión que si nosotros aprobamos una sobretasa ambiental real estamos aceptando un acuerdo que se estableció en el año, por eso es importante que las conclusiones de este debate que no sean simplemente frente a quien tiene la razón sino cómo se va a proceder, porque la responsabilidad no es con el Consejo de Bucaramanga sino la responsabilidad es con la ciudad en el tema ambiental, no podemos permitir que una diferencia entre dos grandes instituciones perjudiquen el desarrollo de lo que es el tema ambiental de Bucaramanga y sabemos que desde el mes de septiembre se han venido dando algunos acercamientos entre ambas entidades, la pregunta es a qué criterios unificados han llegado los abogados de las dos partes para realmente tener un consenso aclarado cuál ha sido la gestión por parte de la AMB y la CDMB ante el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible para determinar la competencia en asuntos ambientales en Bucaramanga, si lo miramos en el artículo cuarto de la ley orgánica de las áreas metropolitanas de 128 de 1994 establece de manera corta y clara las funciones de estas entidades administrativas, en este orden de ideas un acuerdo metropolitano como es el número 016 del 2012 podría estar violando las disposiciones contempladas en la ley, creo que el debate es largo y ese debate vuelvo y les reitero no está en nuestras manos tomar las decisiones frente al tema si no dejar abiertas pero que podamos nosotros antes de aprobar cualquier sobretasa en el tema rural o en el tema del área metropolitana tener la claridad y tener un concepto de estado, por lo demás es repetir lo que ya eficientemente podría decir profundamente ha expuesto las dos partes, terminaría diciendo y finalizarían intervención que el tema aquí ya no hay quién tiene la razón, quienes más fuerte o a quien podríamos dar la razón porque no lo hace, si no la responsabilidad que tenemos con Bucaramanga, la responsabilidad que tenemos con el área metropolitana la responsabilidad que se tiene con el tema ambiental esto debe terminar, los intereses generales debe primar sobre los intereses particulares es lo que yo creo que debe quedar claro en este tema y que los concejales podamos tener un concepto claro frente al tema, gracias señor Presidente.

ACTA 168 FOLIO 49

**El Presidente:** a usted honorable concejal tiene la palabra el honorable concejal Henry Gamboa Meza.

**INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA:**

Muy amable señor presidente, un saludo especial a la mesa directiva a los honorables concejales, a la doctora Consuelo Ordoñez, al director encargado de la corporación, funcionarios de la corporación de la meseta de Bucaramanga, allá el doctor Carlos Suarez contemporáneos de la UIS, demás personas funcionarios de la corporación, igualmente el área metropolitana, yo creo que va a resultar un poquito el tema fue muy amplio aquí el cuestionario fue muy amplio y yo creo que no debió haber venido todo ese cuestionario aquí en este debate, yo creo que la discusión de cuál es la autoridad ambiental no está en manos del Concejo, yo creo que eso ya está definido lo tiene determinado la ley y si al caso hay algún conflicto yo creo que las instancias son otras y no el Concejo Municipal de Bucaramanga, muy bien por las exposiciones de ambas partes y aquí estamos aprendiendo y aprendimos que le compete a cada uno y que no le compete, entonces yo creo que hoy no sale de aquí resuelto nada eso, simplemente ya tiene cada uno resuelto su norma que lo respalda en su naturaleza jurídica y las demás instituciones de hecho nosotros no resolvemos tutelas, no resolvemos absolutamente ningún tipo de demanda de carácter administrativo, luego ese tema no es de nuestra competencia, aquí hay algunos temas por ejemplo que yo no sé tampoco no somos los competentes que habla que el censo poblacional sirve o no sirve, el censo poblacional siempre se ha trabajado para todos los efectos con su proyección, fíjese que para girar recursos del sistema general de participación estamos siendo poblacional proyectado, para la categorización de los municipios ley 617 lo utilizamos para los procesos de planificación general, los utilizamos, para establecer los niveles de pobreza los utilizamos, para los procesos electorales número de curules los utilizamos, para todos los efectos los utilizamos entonces yo no entiendo porque para efectos de definir una institución crear con base en la ley esa proyección no sirva, entonces eso tampoco es un argumento que debe tenerse en cuenta un tema que nos interesa a nosotros que es lo del POT, yo creo que eso no va a tener de verdad ningún trapees como lo dijo aquí nuestro subsecretario de planeación no se va a modificar las instancias ahí hay una ley que establece cual es las instancias para este proyecto de acuerdo, es un proyecto de acuerdo muy especial donde hay una aprobación en el Concejo de Gobierno, hay una concertación con la junta del área

#### ACTA 168 FOLIO 50

metropolitana, hay una concertación con el Consejo territorial de planeación, con la autoridad ambiental, entonces como hay dos autoridades ambientales me imagino que debe dar trámite y tránsito en las dos autoridades luego no tenemos problema, concertación con el consejo consultivo territorial, creo que tiene otra instancia y parece que aquí no la nombraron finalmente el Consejo territorial de planeación donde están todos los representantes de las fuerzas vivas, finalmente viene a estudio al Concejo de Bucaramanga veo que no debe tener problema, debe haber claridad sobre eso, pero hay un tema que sí podría competir, de competencia del municipio del concejo municipal, es que honorables concejales y funcionarios aquí en mi concepto que tampoco es porque no soy abogado han existido dos sobretasa, la sobretasa ambiental y la sobretasa del área metropolitana, la una fue creada en la ley 128 del 94, la otra en la ley 99 del 93 y ambas son renta, son tributos fíjese que estas dos sobretasa coexistieron entre el año 94 y en el 2003 cuando la sobretasa metropolitana mediante sentencia la 10 96 2001 la aclaró exequible, condicionalmente es exequible por no ser autoridad ambiental y ahí la suspendimos, aquí en el Consejo se dio trámite creo que un acuerdo eso nos lo debe recordar el doctor Malaver, la doctora Carmen Lucía se suspendió el cobro de la sobretasa es el 2 x 1000 y también estábamos cobrando la sobretasa ambiental entre el 1.5 y el 2.5 luego una plata iba para el área, otra plata iba para la corporación, entonces sin más cuestionamientos es de consideración honorables concejales que existen dos sobretasa, que hacemos, que el área metropolitana constituyéndose como autoridad ambiental retoma la sobretasa del área metropolitana del 2 x 1000 y los de la corporación sigue con su sobretasa entre el 1.5 y el 2.5, cuál es la situación que hoy nos queda a nosotros como concejales, saber si ambas pagan aprobación del Concejo municipal o no porque la ley, la constitución nacional del artículo 313 establece lo que les compete y les corresponde a los consejos municipales en su numeral cuatro dice: votar de conformidad con la constitución y la ley, los tributos y los gastos locales entonces la sobretasa inicialmente que establece la ley 128 del 94 artículo 22 dice, patrimonio y renta del área metropolitana estará constituido por el producto de la sobretasa ambiental de 2 x 1000 sobre el avalúo catastral de las propiedades y normas dentro de la jurisdicción luego ahí mismo establecen que se constituye en una renta y si es una renta es un tributo y con la otra que se estableció porcentaje ambiental de gravámenes a la propiedad inmueble del 99 de 1993 establece igual que es un gravamen constituido como un tributo, luego si son tributos deben venir al Concejo entonces esa es la única discusión que debe

#### ACTA 168 FOLIO 51

darse acá que es donde cómo debemos hacer ese tema pero lo demás ya es competencia del ministerio del medio ambiente, el Consejo de estado, en los tribunales definir quién es la autoridad porque esa fue la presentación que se dio aquí a este debate y esa no era la discusión y no nos compete a nosotros, pero finalmente son dos instituciones muy respetadas, merecen ser autoridades ambientales, no puedo yo desconocer por qué a si la norma y la norma de alguna manera la hemos leído pues son dos autoridades ambientales que hoy por hoy están establecidas entonces a mí sí me interesa de verdad doctora consuelo y allá al representante de la corporación independientemente es qué va a pasar con los temas de ciudad eso sí es lo que me interesa, veo que lo del POT no tiene ningún problema ya lo expliqué, el sistema de los parques ecológicos en esos corredores que hemos en lo hablando, el tema del corredor ecológico quebrada el Loro, el parque lineal de la quebrada la Iglesia, el corredor ecológico de la quebrada el macho esos son los temas que a nosotros nos interesa que va a pasar existiendo o coexistiendo las dos autoridades ambientales que va a pasar con eso, quien va a disponer los recursos o quién nos va a ayudar a cofinanciar recursos, el plan maestro de erosión que vale alrededor de 600,000 millones de pesos quien nos va a responder por eso a nosotros, el tema de las obras de mitigación en los sectores subnormales hay más de 128 sectores donde hay más de 25,000 familias en amenaza y riesgo, que no tenemos dónde ubicarla quien no va a responder por eso, la obra de mejoramiento barrial, si vamos a legalizar algunos barrios quien nos va a llevar el saneamiento básico, la zona de amueblamiento urbano, la pavimentación de vía en estos sectores, quien nos va hacer los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundación que hasta ahora no ha sido resuelto porque todos estos temas que yo he estado al frente unos ocho años siempre nos dice que es competencia del municipio, entonces hay que revisar este tema y eso es lo que le interesa a la corporación Concejo de Bucaramanga y en particular al Partido Liberal el partido que siempre trabaja por la inclusión social, eso es lo que nos interesa entonces por lo demás yo creo que ha sido un debate interesante pero centrémonos de verdad en lo que nos compete al Consejo de Bucaramanga el resto es una distracción que no va a sacar conclusiones, no podemos decir corporación a autoridad ambiental o el área es la autoridad ambiental ambas según la ley lo que hemos leído con toda la documentación porque miren lo que tenemos difícil nosotros poder diferenciar de verdad estos temas pero lo que nos interesa son los temas de ciudad y tema de la competencia que tenemos para definir el tributo sea para el uno o para el otro o para ambos, este

ACTA 168 FOLIO 52

tema y es el que tiene que quedar claro aquí hoy en este debate, por lo demás le agradezco señor Presidente.

**El Presidente:** A usted honorable concejal vamos a darle la participación en este debate de control político al partido de la U haciéndole conocimiento de que tiene 20 minutos para que expongan los tres honorables concejales, le vamos a dar el uso de la palabra al vocero del partido de la U al doctor Cleomedes Bello Villabona.

**INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:**

Gracias señor Presidente quiero saludar a todos los funcionarios presentes, a los compañeros concejales en el día de hoy, como el tiempo es muy corto para omitir el protocolo en nombre de usted señor Presidente saludar a todos los presentes, yo sí quiero primero hablar del artículo 121 de la constitución nacional que dice ninguna autoridad del estado puede ejercer funciones distintas de las que le atribuye la constitución y la ley, eso en el sentido que yo quisiera preguntarle a la doctora consuelo la intención que tiene la administración municipal con unos recursos tan importante que son la sobretasa ambiental y que son bastante honrosos y del cual se ha manejado con entera responsabilidad desde una corporación autónoma que la conocen muchos, la corporación lo único que he visto son acciones del terreno personalmente dentro de la institución poco, pero sí he visto que ha hecho la corporación de la defensa de la meseta de Bucaramanga, entonces inquieta hoy a la corporación como tal...

**El Presidente:** tiene la palabra el concejal Jhan Carlos Alvernia.

**INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL:**

Para solicitarle un receso ya que la doctora parece que tiene un percance.

**El Presidente:** con mucho gusto honorable concejal, vamos a decretar un receso de 15 minutos mientras podemos que la señora directora del área metropolitana esté con nosotros.

ACTA 168 FOLIO 53

**El Presidente:** señora secretaria por favor verificar el quórum.

La señora secretaria: Así será señor presidente verificación de quórum honorables concejales.

**VERIFICACION DE QUORUM**

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	<b>PRESENTE</b>
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	<b>PRESENTE</b>
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	<b>PRESENTE</b>
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	<b>PRESENTE</b>
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	<b>PRESENTE</b>
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	<b>PRESENTE</b>
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	<b>PRESENTE</b>
DIONICIO CARRERO CORREA	
JHON JAIRO CLARO AREVALO	<b>PRESENTE</b>
HENRY GAMBOA MEZA	<b>PRESENTE</b>
NANCY ELVIRA LORA	<b>PRESENTE</b>
CARLOS ARTURO MORENO HERNÁNDEZ	<b>PRESENTE</b>
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	<b>PRESENTE</b>
CHRISTIAN NIÑO RUIZ	<b>PRESENTE</b>
URIEL ORTIZ RUIZ	
RAUL OVIEDO TORRA	<b>PRESENTE</b>
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA	<b>PRESENTE</b>
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ	<b>PRESENTE</b>
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	<b>PRESENTE</b>

La señora Secretaria: Señor presidente me permito informarle han contestado a lista diecisiete (17) Honorables Concejales, hay Quórum decisorio.

**El presidente:** señora secretaria a raíz de la situación que se presentó en la mañana de hoy no tiene ningún sentido de que continuemos con el debate, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Cleomedes Bello Villabona.

**INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA:**

Gracias presidente un saludo muy especial para mis compañeras del Concejo, para mis compañeros del Concejo, a l mesa directiva, doctora Leticia Montero, muy positivo el informe que usted nos da, pues afortunadamente mis jefes

#### ACTA 168 FOLIO 54

políticas siempre han sido mujeres, la doctora Claudia Rodríguez de Castellanos Senadora creadora de la ley mujer cabeza de familia y hoy tengo a la Senadora Claudia Wilches somos defensores absolutos de la familia y como defensores absolutos de la familia siempre hemos tenido la admiración por el hogar como ente que regula el equilibrio en nuestro país, actualmente doctora Leticia las noticias en Colombia sobre violencia intrafamiliar, sobre violencia hacia la mujer, hacia los niños de las mujeres hacia sus esposos ocupan los primeros titulares, pero algo que si es muy importante y nosotros debemos propender por ese trabajo y es que iniciativas como en el periodo pasado se llevaron a cabo de crear el proyecto de acuerdo de la ley mujer y genero, la mujer como ente lo mas importante que hoy día pudiéramos decir se empieza a desarrollar en la sociedad, nosotros en el Concejo de Bucaramanga a Dios gracias tenemos 5 mujeres en el Concejo en el periodo pasado también 6...

**El Presidente:** No ese es Jhon Claro.

Y doctora Leticia indudablemente es que cada una de las Concejales que están acá ninguna es concejal porque en la casa la mandaron fue porque se ganaron los espacios y nosotros no podemos imponer espacios que las personas no se ganan, eso es una cosa que es relativa, hoy día la composición de las mujeres en las universidades es del mismo tamaño, de la misma cantidad de los hombres que quiere decir eso, que se esta levantando una generación de mujeres preparadas para gobernar, para dirigir, entonces yo no es que este en desacuerdo con los proyectos, con todo lo que se aprueba, no, porque de por si soy un admirador rotundo de la mujer, si no que en la política los espacios se ganan, yo miro a la doctora Yolanda Blanco es una persona integra, es una persona una mujer total así como nuestras compañeras y es una persona que siempre ha estado en la política, porque, ha sido una persona preparada, inteligente de buenos proyectos, estudiosa, entonces doctora yo pienso que algo que dijo el Concejal Henry Gamboa nosotros debemos procurar establecer una escuela de liderazgo político para mujer, mírenlo bien una escuela de liderazgo político para mujer y no seguir sacando esa serie de programitas que no llevan absolutamente nada y que llevan a un desgaste económico para el Municipio, si usted lo puede liderar esa iniciativa de una escuela política para mujer tenga la seguridad que todos estaríamos presentes apoyando ese proyecto que va ser algo muy importante para desarrollar la clase política de la mujer, lo otro doctora en este momento uno de los problemas mas graves que tiene la sociedad con todo el respeto que

#### ACTA 168 FOLIO 55

usted me merece y las mujeres es el hecho de que las mujeres por su condición de igualdad y por su necesidad de trabajo abandonaron sus hogares, los hijos hoy día están a merced de nadie, esa situación ha hecho sencillamente que se creen unas nuevas necesidades, pero con unas consecuencias un tanto tristes como lo estamos viendo en la actualidad, doctora Leticia actualmente la deserción escolar es el 10% y una de las características por las cuales se ha presentado la deserción escolar es por la ausencia de padres, por la ausencia de autoridad en las casas, lógico el mundo evoluciona, pero como vamos en este momento las cosas van muy mal, porque, porque esa autoridad que tenía la mujer para formar ciudadanos, para formar personas que varíen el mundo por su condición de trabajo tampoco la han podido desarrollar, entonces hay que buscar el equilibrio, hay que buscar el equilibrio doctora nosotros vemos que en este momento en Europa ninguna mujer quiere ya hoy día casi casarse, usted esta viendo las noticias se mandan hacer un implante de un espermatozoide y tienen un hijo y no les importa quien sea el papa, esa es por la misma condición de liberación de la mujer, entonces como nosotros podemos ver son cosas que de por si no sea la panacea de las mujeres vengan a estar totalmente en todo un Gobierno cuando los hogares y as familias se están desbaratando, yo personalmente soy un admirador de mi esposa, trabajadora, muy guapa, un poco bravita por ser santandereana como todas pero ahí vamos, pero una de las cosas que si es importante doctora es que se pueda establecer esa escuela de liderazgo político para las mujeres y formar mujeres políticas para que le sirvan en lo que es la política en nuestra ciudad, doctora Leticia muchas gracias por haber venido, gracias por su informe y estamos presentes para apoyar y para aportar a todas estas iniciativas, presidente gracias, muy amable.

**El Presidente:** A usted honorable concejal tiene la palabra el concejal Jhan Carlos Alvernia.

#### **INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL JHAN CARLOS ALVERNIA:**

Presidente lamentando de verdad el percance que tiene la doctora, pero aquí creo que a el subdirector...

#### **PROBLEMAS EN EL AUDIO.**

Podríamos dejarlo de una de estipulando para el próximo martes a las ocho de la mañana y que continúe el debate el

ACTA 168 FOLIO 56

próximo martes ocho de la mañana con la palabra del partido de la U.

**El presidente:** señora secretaria y honorables concejales y honorable concejal Cleomedes Bello Villabona ha hecho una proposición, en consideración la proposición presentada por el honorable concejal Cleomedes Bello, tiene el uso de la palabra la doctora Sandra Lucía Pachón Moncada.

**INTERVENCIÓN DE LA HONORABLE CONCEJAL SANDRA LUCIA PACHON MONCADA:**

Gracias señor Presidente, señor Presidente es para mirar con claridad si se aplaza o se suspende para poder hacer la votación, es aplazarla.

**El presidente:** tiene la palabra el honorable concejal Raúl Oviedo.

**INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL RAUL OVIEDO TORRA:**

Si es importante que suspendamos este debate pero que ojala sea para el martes a la misma hora podría ser para continuar con este debate importantísimo aplazar este debate.

**El presidente:** quiero decirle honorable concejal que hay una proposición sobre la mesa y está en consideración para que la apruebe el Concejo de la Ciudad, aprueba el Concejo de Bucaramanga la proposición.

La señora secretaria: ha sido aprobada señor Presidente.

**El presidente:** señora secretaria, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Christian niño Ruiz, ya la proposición fue votada luego la sesión...

**INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CHRISTIAN NIÑO RUIZ:**

Presidente muchas gracias, sabemos que el debate de hoy Dr. Diego es uno de los debate más importante que tenemos en la ciudad, sabemos que hoy no se iba a concluir nada, pero es el inicio de algo muy interesante que nos debe definir que si esta política va a ser el éxito del fracaso el día de

#### ACTA 168 FOLIO 57

mañana nosotros nos podamos y podamos contar en la historia lo que sucedió, yo presidente lo animo que estas cosas que pasan como el día de hoy que son inesperada Dios quiera que a ninguno nos pase sencillamente vemos las falencias que hay en el momento en que tenemos que atender una persona en primeros auxilios, entonces presidente como tomar nuevamente nota de esta cosa y no nos quedemos como quietos, yo sugiero presidente acá delante de mis compañeros que se haga una afiliación a una entidad de esa ambulancia AME para que en cualquier momento el Consejo como tal pueda recurrir a esta situación, es una proposición que hago verbal que también vale Presidente.

El presidente: gracias honorable concejal señora secretaria tomar nota frente a la propuesta hecha por el honorable concejal Christian niño Ruiz, el Consejo de la Ciudad también es algo que no estaba previsto, pues obviamente respetamos a las personas, cualquiera no está exento que nos pase y obviamente por respeto los otros levantamos la sesión en el día de hoy en base en una proposición hecha por el concejal Cleomedes Bello, señora secretaria por favor continúe con el orden del día no sin antes agradecerle a todas las personas que pudieron a bien venir a este debate de control político, al área metropolitana de Bucaramanga, a la corporación de la meseta de Bucaramanga y todos los actores que estamos frente a este tema en este debate en la tarde ya de hoy, entonces señora secretaria continúe con el orden del día.

La señora secretaria: señor Presidente el orden del día se ha agotado.

**El presidente:** agotado el orden del día se levanta la sesión y se cita para mañana a las nueve de la mañana, quiero informarle a los concejales que integran la Comisión tercera que a las siete de la mañana nos vamos a reunir en la Comisión para darle debate a unos acuerdos que tenemos honorables concejales de la Comisión tercera nos esperamos mañana a las siete de la mañana muchas gracias.

ACTA 168 FOLIO 58

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente,  
  
URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria,  
  
NUBIA SUÁREZ RANGEL

Elaborado por: LAURA MARÍA RAMÍREZ CASTILLO.